



CONSEJO
SUPERIOR

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO No. 40
(Acta 23 del 18 de Noviembre de 2025)

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal 2026”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el numeral 6 del artículo 9 del Acuerdo 047 de 2017 - Estatuto General -, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la misión de la Universidad de Caldas y con base en el Acuerdo Nro. 01 de 1998 –Estatuto Financiero-, se hace necesario aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal 2026, lo cual le corresponde al Consejo Superior de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, numeral 6, del Acuerdo Nro. 47 de 2017.

Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, establece:

El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.

Que el artículo 32 del Acuerdo Nro. 01 de 1998 -Estatuto Financiero- establece que cuando lo ameriten las circunstancias, el rector deberá proponer al Consejo Superior la reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales a efectos de conservar el equilibrio presupuestal y evitar el déficit.

Que el mismo Acuerdo Nro. 01 de 1998 faculta en su artículo 34 al rector para ordenar traslados de apropiaciones entre artículos de un mismo numeral, informando al Consejo Superior.

Que, considerando el Estado Financiero de la Universidad de Caldas, el Consejo Superior en el año 2019 aprobó el marco fiscal de mediano plazo, el cual fue ajustado en el año 2022 y el cual fue un insumo para la elaboración del presupuesto para la vigencia 2026.

Que el Plan de Desarrollo Institucional establece como parte de sus metas, un compromiso institucional relacionado con la capacidad de financiar el gasto de funcionamiento en el presupuesto inicial, según como se indica en el siguiente cuadro, lo cual implica que para el 2026, como mínimo se debe garantizar una apropiación mínima del 97% del gasto de funcionamiento.



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026



No.	META	INDICADOR	LINEA BASE	MEDIANO (2020-2022)	MEDIANO (2023-2026)	MEDIANO (2027-2030)	META 2026
52	Capacidad de financiación del gasto de funcionamiento ≥ 1	Capacidad de financiación del gasto de funcionamiento: Apropriación inicial de gastos de funcionamiento / Requerido inicial de gastos de funcionamiento	Capacidad de financiación del gasto de funcionamiento 0,87	0,93	0,97	1	0,97

Que en consideración al inicio de la Ley de Garantías y a la necesidad de anticipar procesos contractuales y adquisiciones en los distintos centros de gasto que aseguren la continuidad en los servicios institucionales, resulta pertinente anticipar la apropiación inicial de recursos del balance en el presupuesto institucional 2026, recursos que se ajustarán posterior al cierre financiero de la vigencia, de acuerdo con los recursos de balance definitivos calculados para la misma.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Caldas en sesión del 18 de noviembre de 2025 analizó, discutió y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, así como las estrategias para superar el faltante presupuestal de dicha vigencia, las cuales están contenidas en el manual de presupuesto.

Que, si bien se aprueba un presupuesto equilibrado en sus ingresos y gastos, se declaran unos recursos por gestionar en funcionamiento e inversión para la vigencia 2026 que asciende a \$24.686.606.614 el cual se atenderá a través de las estrategias presentadas por la administración y avaladas por el Consejo Superior, en cumplimiento del artículo 347 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 32 y 34 del Estatuto Financiero de la Universidad, el rector propondrá la reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales y traslados entre artículos de un mismo numeral, con el fin de atender el faltante presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior:

ACUERDA

ARTÍCULO 1: APROBAR el presupuesto de ingresos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$374.600.000.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO INGRESOS	APROPIACION INICIAL
1	INGRESO	\$ 374.600.000.000
11	ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL	\$ 325.892.333.678
11001	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 325.892.333.678
1100101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 276.977.974.473
110010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 276.977.974.473
11001010202	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 7.618.769.786
11001010205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 400.000.000
11001010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 268.959.204.687
1100101020605	TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 241.717.294.861
110010102060501	APORTES NACIÓN	\$ 222.897.719.544
11001010206050101	Nación - Funcionamiento Artículo 86 Ley 30	\$ 170.849.212.301
11001010206050103	Nación - PIC	\$ 16.726.337.214
11001010206050104	Nación - Artículo 87 Ley 30 de 1992	\$ 336.007.494
11001010206050105	Nación - Descuento por votaciones Ley 2019 de 2020	\$ 2.044.111.442
11001010206050106	Nación - Excedente de Cooperativas	\$ 2.185.440.242
11001010206050107	Nación - Inversión Artículo 86 Ley 30	\$ 6.067.171.301
11001010206050114	Nación - Matriculas gratuidad Pregrado Profesional	\$ 14.381.230.214
11001010206050117	Nación - Matriculas gratuidad Facultad de Agropecuarias	\$ 2.049.685.044
11001010206050118	Nación - Matriculas gratuidad Facultad de Ciencias Exactas	\$ 2.006.100.000
11001010206050119	Nación - Matriculas gratuidad Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	\$ 1.723.099.506
11001010206050120	Nación - Matriculas gratuidad Facultad de Ciencias para la Salud	\$ 972.000.000
11001010206050121	Nación - Matriculas gratuidad Facultad de IA e Ingenierías	\$ 3.557.324.786
110010102060503	TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE ESTAMPILLAS	\$ 12.219.575.317
110010102060504	DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 6.600.000.000
1100101020609	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	\$ 27.241.909.826
1100102	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 48.914.359.205
110010205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 5.000.000.000
110010209	RECUPERACIÓN DE CARTERA-PRÉSTAMOS	\$ 1.914.359.205
11001020904	RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 433.106.801
110010210	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 42.000.000.000
12	ESTRUCTURA FINANCIERA-FONDO ESPECIAL	\$ 48.707.666.322
12001	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 83.000.000
12002	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS	\$ 18.088.686.452
12003	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA	\$ 9.124.001.720
12004	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORIA ACADEMICA	\$ 641.686.897
12005	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	\$ 5.307.130.609
12006	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	\$ 2.450.314.956
12007	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	\$ 1.196.900.000
12008	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	\$ 3.454.103.541
12009	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD	\$ 5.173.390.076
12010	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD IA E INGENIERÍAS	\$ 3.088.452.071
12011	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORIA DE SECCIONAL	\$ 100.000.000

ARTÍCULO 2: APROBAR con base en el artículo anterior, el presupuesto de gastos (funcionamiento, servicio de la deuda e inversión) de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 en la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$374.600.000.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO GASTO	VALOR 2026
2	GASTO	\$ 374.600.000.000,00
21	ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL	\$ 324.136.618.474,00
211	TIPO DE PRESUPUESTO-FUNCIONAMIENTO	\$ 288.016.049.293,00
21101	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 279.400.041.799,00
21105	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE SECCIONAL	\$ 366.007.494,00
21106	UNIDAD EJECUTORA-OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 8.250.000.000,00
213	TIPO DE PRESUPUESTO-INVERSIÓN	\$ 36.120.569.181,00
21301	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 6.138.405.590,00
21302	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS	\$ 1.500.000.000,00
21303	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA	\$ 1.100.000.000,00
21304	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ACADÉMICA	\$ 27.382.163.591,00
22	ESTRUCTURA FINANCIERA-FONDO ESPECIAL	\$ 50.463.381.526,00
223	TIPO DE PRESUPUESTO-INVERSIÓN	\$ 50.463.381.526,00
22301	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 70.000.000,00
22302	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS	\$ 16.646.568.560,00
22303	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA	\$ 8.159.137.021,00
22304	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORIA ACADEMICA	\$ 341.686.898,00
22305	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	\$ 4.344.725.973,00
22306	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	\$ 3.804.000.000,00
22307	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	\$ 2.580.090.000,00
22308	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS	\$ 4.141.762.438,00
22309	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD	\$ 4.916.312.063,00
22310	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE INGENIERÍAS	\$ 5.379.098.573,00
22311	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORIA DE SECCIONAL	\$ 80.000.000,00

PARAGRAFO 1: Se aprueba capacidad de Ingreso para los fondos especiales por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE.** (\$59.015.875.658). y capacidad de gasto para los fondos especiales por valor de \$50.763.381.525, y para el nivel central transferencias por valor de: \$8.252.494.133.

AÑO 2026					
FACULTAD	INGRESOS	INGRESOS GRATUIDAD	INGRESOS - GRATUIDAD	TRANSFERENCIAS	CAPACIDAD DE GASTO
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	\$ 4.500.000.000,00	\$ 2.049.685.044,00	\$ 2.450.314.956	\$ 696.000.000	\$ 3.804.000.000
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	\$ 5.307.130.609,00		\$ 5.307.130.609	\$ 962.404.636	\$ 4.344.725.973
FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD	\$ 6.145.390.076,00	\$ 972.000.000,00	\$ 5.173.390.076	\$ 1.229.078.013	\$ 4.916.312.063
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS	\$ 5.177.203.047,00	\$ 1.723.099.506,00	\$ 3.454.103.541	\$ 1.035.440.609	\$ 4.141.762.438
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	\$ 3.203.000.000,00	\$ 2.006.100.000,00	\$ 1.196.900.000	\$ 622.910.000	\$ 2.580.090.000
FACULTAD DE IA E INGENIERÍA	\$ 6.645.776.857,00	\$ 3.557.324.786,00	\$ 3.088.452.071	\$ 1.266.678.284	\$ 5.379.098.573
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS	\$ 18.088.686.452,00		\$ 18.088.686.452	\$ 1.442.117.892	\$ 16.646.568.560
VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN	\$ 9.124.001.720,00		\$ 9.124.001.720	\$ 964.864.699	\$ 8.159.137.021
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 83.000.000,00		\$ 83.000.000	\$ 13.000.000	\$ 70.000.000
VICERRECTORÍA ACADÉMICA	\$ 341.686.897,00		\$ 341.686.897	\$ -	\$ 341.686.897
VICERRECTORIA SECCIONAL MAGDALENA	\$ 100.000.000,00		\$ 100.000.000	\$ 20.000.000	\$ 80.000.000
TOTAL	\$ 58.715.875.658	\$ 10.308.209.336	\$ 48.407.666.322	\$ 8.252.494.133	\$ 50.463.381.525

ARTÍCULO 3: LIQUIDACIÓN. Se faculta al rector para que mediante resolución liquide y defina el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y para que con base en el Acuerdo Nro. 01 de 1998 –Estatuto Financiero– artículo 34, realice las modificaciones al presupuesto dentro de las apropiaciones a nivel de cuentas sin afectar los montos autorizados por este Acuerdo para cada tipo de gasto (Funcionamiento, Servicio a la deuda pública, así como dentro de la inversión del nivel central), informando de estos traslados al Consejo Superior.

PARÁGRAFO 1º: Las modificaciones al presupuesto de los Fondos Especiales serán aprobadas mediante resolución expedida por el respectivo ordenador del gasto, conforme al Acuerdo 026 de 2008 y a los procedimientos vigentes en la Universidad de Caldas.

ARTÍCULO 4: RECURSOS DE BALANCE. Aprobar y apropiar adicionalmente en el presente acuerdo, la suma de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000.000,00)**, como anticipo Recursos de Balance – **mayores valores recaudados** para ser aforados a los gastos de funcionamiento, derivándose, además en la capacidad de ejecución oportuna de los centros de gasto, una apropiación inicial del gasto de funcionamiento para la vigencia 2026 del 97%, en concordancia con las metas del el Plan de Desarrollo Institucional frente al Marco Fiscal Institucional de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO 1º. La distribución del anticipo de recursos de balance por **mayores valores recaudados** por ONCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (**\$11.000.000.000,00**), se realizará mediante resolución expedida por el rector y de acuerdo con las necesidades en los gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 5: RECURSOS DE BALANCE. Aprobar y apropiar adicionalmente en el presente acuerdo, la suma de **TREINTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$31.000.000.000)**, como anticipo Recursos de Balance - **saldos por menor ejecución**, para ser aforados a los diferentes proyectos de inversión, Fondos Especiales y destinación específica, de acuerdo con los saldos arrojados

al cierre presupuestal del mes de septiembre del año 2025 y, de acuerdo con las proyecciones de ejecución de cierre de la vigencia fiscal en mención, informadas por las diferentes unidades ejecutoras.

PARÁGRAFO 1º. La distribución del anticipo recursos de balance – **saldos por menor ejecución** por **TREINTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$31.000.000.000)**, se realizará mediante resolución expedida por el rector cuando se trate de los recursos del nivel central y mediante resolución expedida por el respectivo ordenador del gasto cuando se trate de los fondos especiales, en el mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 6: MANUAL DE PRESUPUESTO. Se constituye en parte integral del presupuesto para la vigencia 2026 su respectivo manual, el cual reviste fuerza vinculante y de obligatorio cumplimiento para todos los centros de gastos y partes interesadas en él, toda vez que en dicho manual se contienen disposiciones y lineamientos del Consejo Superior para su ejecución

ARTÍCULO 7: En concordancia con el Acuerdo Nro. 01 de 1998 –Estatuto Financiero–, artículo 32, el rector cuando lo considere necesario propondrá al Consejo Superior la reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales a efectos de conservar el equilibrio presupuestal y superar el faltante presupuestal.

ARTÍCULO 8: La administración a través de las estrategias que sean avaladas por el Consejo Superior, ejecutará las acciones necesarias para la consecución de los recursos por gestionar para la vigencia 2026 por valor de **\$24.686.606.614**, las cuales hacen parte constitutiva del manual de presupuesto. Esta gestión incluirá la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 17, 32 y 34 del Acuerdo Nro. 01 de 1998 del Consejo Superior – Estatuto Financiero de la Universidad de Caldas-, del literal F), del artículo 30 y su párrafo primero del Acuerdo Nro. 34 de 1997 del Consejo Superior y de la Resolución Nro. 788 de 2014 de la Rectoría de la Universidad de Caldas.

PARÁGRAFO 1: En concordancia con lo anterior, el rector, cuando lo considere pertinente, propondrá al Consejo Superior la modificación del presupuesto aprobado para la vigencia, con el fin de conservar el equilibrio, asegurar la gestión del faltante presupuestal y evitar el déficit fiscal. La modificación del presupuesto aprobado incluye la facultad al rector de: reducir, aplazar, trasladar, congelar las apropiaciones presupuestales aprobadas.

PARÁGRAFO 2: La ejecución de los recursos que se adicionen al presupuesto institucional como consecuencia de la gestión del faltante presupuestal, deberán atender un criterio de priorización basado en el siguiente orden de preferencia del gasto: servicio a la deuda pública, servicios personales y Financiero de la Universidad de Caldas


ARTICULO 9: SUSPENSIONES. Desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2025 se suspenden: Párrafo del artículo 5 del Acuerdo Nro. 22 de 2012, párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo Nro. 26 de 2008 (modificado por el Acuerdo Nro. 39 de 2017), Las distribuciones de las partidas presupuestales establecidas en tales artículos, se realizarán en tal vigencia de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Universidad.

ARTÍCULO 10: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales, a los dieciocho (18) día del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


DEISY VIVIANA APARICIO BONILLA
Presidente


PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

2026

MANUAL DE PRESUPUESTO

COMISIONADOS

COMITÉ TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Resolución de Rectoría No. 0825 del 12 de junio de 2025

Yamile Uribe Valencia - jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Aura Liliana Gaviria Giraldo - Profesional Especializado Planificación Financiera

Paula Andrea Chica Cortes - Vicerrectora Administrativa

Sonia Imelda Vallejo Rivera - jefe Oficina Financiera

Andrea Ramírez - Profesional Especializado de Presupuesto

DELEGADOS CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo 17 del 9 de Julio de 2025

Mauricio Arbeláez - *Decano de la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías*

Elvira Cristina Ruiz Jiménez - *Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales*

Marco Elías Ospina Murillo - *Representante docentes*

Cristian Danilo Avendaño - *Representante estudiantil*

DELEGADOS CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo 20 del 21 de Julio de 2025

Ricardo Castaño

Representante del Consejo Académico

Representante de los profesores

Paula Pantoja

delegada del presidente de la República

Anyela Solano

Representante estudiantil

CONTENIDO

<u>INTRODUCCIÓN</u>	5
<u>1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL</u>	6
1.1. NORMATIVA APLICABLE EN LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL	7
<u>2. PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</u>	10
<u>3. CONSIDERACIONES Y ESTIMACIONES</u>	12
3.1. OBJETIVOS, LINEAMIENTOS Y METAS	12
3.2. CRITERIOS APLICADOS EN LAS ESTIMACIONES	18
<u>4. PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026</u>	19
4.1. CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS	19
4.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS	20
(1) INGRESO	20
4.2.1. (11) ESTRUCTURA FINANCIERA DEL NIVEL CENTRAL Y PROYECCIONES	1
4.2.2. (12) ESTRUCTURA FONDOS ESPECIALES	8
<u>5. PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2026</u>	10
5.1. ESTRUCTURA FINANCIERA DE NIVEL CENTRAL	13
5.1.1. (21201) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS, INVERSIÓN Y DEPENDENCIAS CON FUNCIONES MISIONALES	14
5.1.2. (21202) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS. PROYECTOS ESTRATÉGICOS	20
5.1.3. (21203) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS	21
5.1.4. (21204) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA ACADÉMICA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS	24
5.1.5. (21105) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE SECCIONAL	1
5.2. (22) ESTRUCTURA FINANCIERA EGRESOS FONDOS ESPECIALES	1
5.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES	1
5.2.12. (22201) VICERRECTORÍA ACADÉMICA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>6. ESTRATEGIAS PARA CUBRIR LOS RECURSOS POR ASIGNAR</u>	2

6.1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LOS RECURSOS POR GESTOIONAR 2025.. ¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.

6.2. COMPORTAMIENTO HISTORICO DEL FALTANTE..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

NOTAS DE CIERRE..... **3**

INTRODUCCIÓN

El Acuerdo No 01 de 1998 –Estatuto Financiero- establece que el Presupuesto de Ingresos y Gastos es el instrumento que permite el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de la Universidad de Caldas, en cada vigencia fiscal.

Un valioso instrumento para realizar de manera óptima este proceso es el manual de presupuesto, que cada año ha venido en proceso de perfeccionamiento, de modo que sirva como interpretación de la proyección presupuestal y brinde la claridad conceptual y la perspectiva histórica del comportamiento de los rubros que conforman el presupuesto de cada vigencia.

El presente manual comprende seis (6) grandes apartados:

1. Proceso de programación presupuestal
2. Criterios y lineamientos
3. Cumplimiento normativo
4. Presupuesto de ingresos: ingresos corrientes y recursos de capital
5. Presupuesto gastos: funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.
6. Estrategias para la consecución de los recursos por gestionar en la vigencia presupuestal 2026

Está diseñado de forma tal que, partiendo de los aspectos legales y normativos que rigen la elaboración del presupuesto, sea posible direccionar la comprensión del desarrollo de los apartados, así como la información y los resultados mostrados en estos.

Con base en los requerimientos y aportes de cada una de las unidades ejecutoras académico–administrativas se realizan análisis particulares y generales que permiten establecer una apropiación inicial fundamentada en la estimación y/o disponibilidad de recursos, por lo cual en este documento se presenta un escenario modelado y analizado por el Comité Técnico para la elaboración del Presupuesto Institucional 2026, el Consejo Académico y el Consejo Superior.

1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL



Para la proyección presupuestal del 2026 se tuvo en cuenta la normatividad vigente tanto interna como externa. Así mismo se trabajó conforme a los principios de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, descentralización y equilibrio que rigen la proyección y ejecución del presupuesto de la Universidad de Caldas, al igual que los conceptos de la estructura del presupuesto y el procedimiento descrito en el SIG, que inicia con la definición y comunicación de objetivos y metas para la elaboración del presupuesto institucional, pasando por la solicitud de información a las unidades ejecutoras, el análisis de cifras, la consolidación y presentación ante el Consejo Académico y Consejo Superior, la aprobación del presupuesto institucional mediante Acuerdo del Consejo Superior y, finalmente, con la aprobación de los presupuestos de las unidades ejecutoras mediante Resolución firmada por el respectivo Ordenador del Gasto. Para este presupuesto institucional además se tuvieron en cuenta los lineamientos promulgados desde el Plan de Desarrollo Institucional, así como las instrucciones de la Rectoría y de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas. Finalmente, se constituyó el comité técnico y se elaboró y cumplió el cronograma dispuesto para este fin.

1.1. NORMATIVA APLICABLE EN LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL



El presupuesto de la vigencia 2026 deberá planificarse, aprobarse y ejecutarse conforme a las prescripciones contenidas en la siguiente normatividad, no sin antes evaluar la viabilidad de su aplicación de conformidad con las fuentes de recursos disponibles que finalmente sean distribuidas a la institución por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- Ley 30/1992 en lo referido al régimen financiero de las instituciones de educación superior del país.
- Artículo 4 ley 1697/2013 por la cual se crea la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.
- Ordenanza 816/2017 por el cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones.
- Ordenanza 961/2023 por la cual se modifican los artículos 184, 185 y 197 de la Ordenanza 816/2017.
- Acuerdo 1156 de 2024 por medio del cual se otorgan unos beneficios tributarios, se adopta en el municipio de Manizales la estampilla para la justicia familiar y se modifican los acuerdos municipales 1083 de 2021, 1108 de 2021 y 1119 de 2022 y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 01/1998 Estatuto financiero de la Universidad de Caldas.
- Acuerdo 4/2012 por el cual se crea el fondo para la construcción de la biblioteca para la Universidad de Caldas.
- Acuerdo 09/2017 estatuto de contratación de la Universidad de Caldas.
- Acuerdo 16/2014 por el cual se constituye un fondo de apoyo para la formación por ciclos propedéuticos en los programas técnicos, profesionales y tecnológicos de la Universidad de Caldas para los colegios públicos del municipio de Manizales.

- Acuerdo 17/2015 por el cual se deroga el acuerdo 14 de 2013, se crea el fondo de apoyo a los programas técnicos, tecnológicos, profesionales y de posgrado de la Universidad de Caldas para el fomento de la ampliación de cobertura adscritos a la vice académica
- Acuerdo 022/2012 por el cual se establece el régimen de matrículas para los estudiantes regulares de pregrado en la Universidad de Caldas.
- Acuerdo 039/2017 por el cual se modifican los acuerdos 26 de 2008 y 24 de 2013.
- Acuerdo 40/2014 por el cual se modifican los acuerdos 15 de 2010, 14 de 2013 y 24 de 2013.
- Acuerdo 047/2017 estatuto general de la Universidad de Caldas
- Acuerdo 53/2014 por el cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el municipio de la Dorada – Caldas. Capítulo XVIII Estampilla pro- educación superior – Universidad de Caldas.
- Acuerdo 0096/2018 por medio del cual se modifica el acuerdo 798 del 11 de diciembre de 2012
- Resolución 076/2007 - Descentralización del gasto.
- Resolución 193/2012, mediante la cual se adoptan las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto.
- Acuerdo 025 de 2025 Por el cual se aclaran los acuerdos 16 de 2014 y 40 de 2014.
- Acuerdo 08/2023 Fondo para la alianza por la Educación
- Acuerdo del Consejo Superior Nro. 42 de 2024 Por el cual se aprueba el plan de integral de cobertura 2024.
- Acuerdo del Consejo Superior Nro. 27 de 2025 Por el cual se aprueba el plan de fomento al bienestar vigencia 2025.
- Acuerdo del Consejo Superior Nro. 29 de 2025 Por el cual se aprueba el plan de integral de cobertura con enfoque territorial - PIC et 2025.
- Acuerdo del Consejo Superior Nro. 33 de 2025 Por el cual se aprueba el plan de integral de cobertura convencional PIC 2025.

- **ESTAMPILLAS:**

PALESTINA	ANSERMA
ACUERDO N°156 DE 2014 - 21/11/2014	ACUERDO N°002 DE 2024 - 25/01/2024
ARTÍCULO 7 - TARIFA - 1%	ARTÍCULO 6° - TARIFA 2%
SALAMINA	ARANZAZU
ACUERDO N°006 DE 2017 - 15/06/2017	ACUERDO N°474 DE 2024 - 5/03/2024
ARTÍCULO 360	ARTÍCULO 6° - TARIFA 2%
Desde Hasta Porcentaje Estampilla	SUPIA
0 SMLMV 5 SMLMV 0 %	ACUERDO No.007 de 2024 - 13/06/2024
5.1 SMLMV 30 SMLMV 0.5 %	ARTÍCULO 6° - TARIFA 1%
30.1 SMLMV 100 SMLMV 1 %	MANZANARES
100.1 SMLMV En adelante 1.5 %	ACUERDO No.026 de 2024 - 29/08/2024
LA DORADA	ARTÍCULO 6° - TARIFA 1.5%
ACUERDO N°029 DE 2017 - 13/12/2017	MARQUETALIA
ARTÍCULO 240	ACUERDO N° 026 DE 2024 - 31/08/2024
Desde Hasta Porcentaje Estampilla	ARTÍCULO 6° - TARIFA 2%
0 SMLMV 5 SMLMV 0 %	NORCASIA
5.1 SMLMV 30 SMLMV 0.5 %	ACUERDO N°015 DE 2024 - 29/11/2024
30.1 SMLMV 100 SMLMV 1 %	ARTÍCULO 10° - TARIFA - 1%
100.1 SMLMV En adelante 1.5 %	FILADELFIA
SAMANA	ACUERDO N°017 DE 2024 - 29/11/2024
ACUERDO N°3 DE 2023 - 24/02/2023	ARTÍCULO 6° - TARIFA 2%
ARTÍCULO 8° - TARIFA - 1,5%	VITERBO
NEIRA	ACUERDO N°19 DE 2024 - 13/12/2024
ACUERDO N°94 DE 2023 - 21/04/2023	ARTÍCULO 364 - TARIFA 1 %
ARTÍCULO 6° - TARIFA - 2%	MANIZALES
AGUADAS	ACUERDO N°1156 DE 2024 - 30/01/2024
ACUERDO N°10 DE 2023- 23/11/2023	ARTÍCULO 196 - TARIFA 2%
ARTÍCULO 6° - TARIFA - 1%	DEPARTAMENTO DE CALDAS
CHINCHINÁ	ORDENANZA N°961 DE 2023 - 1/11/2023
ACUERDO N°020 DE 2023 - 24/11/2023	ARTÍCULO 184 - TARIFA - 2%
ARTÍCULO 5° - TARIFA 1%	
SAN JOSE	
ACUERDO N°585 DE 2023 - 5/12/2023	
ARTÍCULO 6° - TARIFA 2%	

Si bien las normas se tuvieron en cuenta para la elaboración del presupuesto en la medida que se simularon diferentes escenarios de distribución del ingreso, se decidió con el comité técnico y equipo directivo, presentar el anteproyecto con una suspensión temporal desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026 de las siguientes normas: Parágrafo del artículo 5 del Acuerdo Nro. 22 de 2012, parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo Nro. 26 de 2008 (modificado por el Acuerdo Nro. 39 de 2017), Las distribuciones de las partidas presupuestales establecidas en tales artículos, se realizarán en tal vigencia de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Universidad

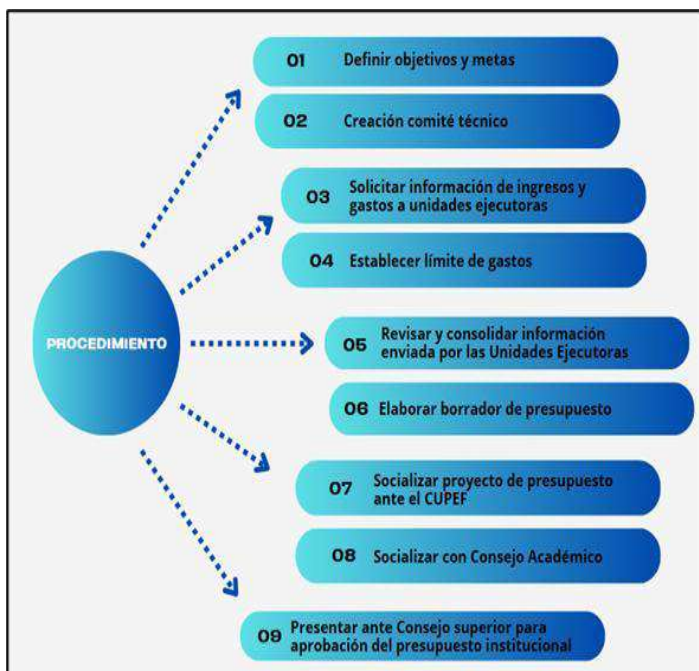
La medida mencionada con anterioridad sobre la suspensión temporal de algunas normas se lleva a cabo, dado que para inversión, se cuenta con varias fuentes de ingreso derivadas de recursos externos como es el caso de inversión art 86 y recursos provenientes de las estampillas, no obstante para funcionamiento, no se cuenta con recursos adicionales a las transferencias de la nación que permitan solventar los recursos por gestionar, por lo tanto, se hace necesario que los ingresos por gestión propia que no tienen una destinación específica en normas externas de obligatorio cumplimiento, puedan destinarse a funcionamiento como es el caso de recursos generados por transferencias y derechos académicos (matrículas, inscripciones).

Una de las estrategias para solventar los recursos por asignar aplicadas desde el presupuesto, es dar una destinación a funcionamiento de los ingresos propios recibidos por matrícula y transferencias. Esta acción permite al mismo tiempo que cualquier incremento en los ingresos por matrículas y por programas y proyectos especiales que se logre durante la vigencia 2026, contribuya a financiar los recursos por gestionar como una estrategia para su solución en los primeros meses del año y de esta manera lograr con posterioridad a ello una mayor capacidad de inversión como sucedió en la vigencia 2024 - 2025. Esta medida también representa un reto importante para que se incremente la dinámica de generación de ingresos por programas y proyectos especiales de los fondos tanto del nivel central como de facultad.

Se recomienda evaluar la posibilidad de llevar a cabo un levantamiento definitivo de algunas de estas normas, de manera que se cuente con una mayor flexibilidad para la gestión presupuestal, principalmente de los recursos recibidos por gestión propia, los cuales deberán estar destinados en un alto porcentaje a financiar la brecha presupuestal en tanto se logra la modificación al Art 86 de la ley 30 y un incremento de recursos a la base presupuestal.

2. PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El procedimiento para la programación, elaboración y aprobación del presupuesto institucional **código:** P-PL-690 contemplado en el Sistema Integrado de Gestión, que cuenta con fuerza vinculante y es de obligatorio cumplimiento, establece la siguiente ruta para programar, elaborar y aprobar el presupuesto institucional y presupuestos de fondos especiales, en cumplimiento de la normatividad interna y externa y aplicándose los principios presupuestales que garanticen la sostenibilidad financiera de la institución:



Así mismo, es importante considerar las siguientes políticas y condiciones de operación:

- El Rector define y comunica a las unidades ejecutoras, los objetivos y metas para la elaboración del presupuesto institucional, con base en los lineamientos y políticas establecidas en el Acuerdo 01 de 1998 –Estatuto Financiero de la Universidad de Caldas–.
- Los centros de gasto, de acuerdo con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Planeación y Sistema, realizan su programación presupuestal basados en techos presupuestales para la asignación de recursos, así

como metas, históricos y necesidades.

- La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas realiza la programación para la elaboración del presupuesto institucional, envía las solicitudes de información correspondientes, lidera el proceso de proyección, revisión y ajuste del anteproyecto de presupuesto hasta la aprobación final por parte del Consejo Superior Universitario.
- El presupuesto institucional se elabora con el apoyo de los miembros del CUPEF, cuyo fin primordial es avalar el anteproyecto de presupuesto a presentar ante el Consejo Superior.
- El proyecto de presupuesto incluye el plan operativo anual de inversiones, que a su vez incorpora los proyectos de inversión estratégicos clasificados por docencia, investigación y proyección, a partir de las estimaciones realizadas en el Plan Plurianual de Inversiones incluido en el Plan de Desarrollo.
- El proyecto de presupuesto inicial se presenta al Rector quién realiza la revisión, análisis y recomendaciones que estime pertinentes y posteriormente se presenta al Consejo Académico. Si bien esta instancia no tiene una función normativa en el procedimiento de la proyección presupuestal, se ha estimado pertinente su revisión previa con fines de recomendación de aprobación ante el Consejo Superior.
- El Consejo Académico revisa el proyecto de presupuesto y recomienda al Consejo Superior las modificaciones o mejoras que considere pertinentes. El Consejo Superior revisa el proyecto y el manual de presupuesto, plantea las observaciones o modificaciones del caso y, por último, da la aprobación final al presupuesto institucional, mediante Acuerdo. En caso de no obtener la aprobación final del proyecto de presupuesto por parte del Consejo Superior, el Rector adoptará el presupuesto mediante Resolución.
- El presupuesto institucional se da a conocer a la comunidad en general al inicio de cada vigencia, mediante la publicación del acuerdo de aprobación, la resolución de liquidación y el manual de presupuesto, en la página *web* de la Universidad.
- Una vez aprobado el presupuesto institucional, implícitamente se aprueban los presupuestos de los fondos especiales, los cuales quedan en firme mediante resolución firmada por el respectivo ordenador del gasto, en la que se realiza la liquidación del presupuesto de cada

unidad ejecutora, sin exceder el límite global de ingresos y gastos, aprobado. Dicha resolución deberá llevar el visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y ser entregada en la Oficina Financiera para el respectivo cargue en el sistema financiero de la Universidad.

- Si en el transcurso de la vigencia, las unidades ejecutoras requieren hacer modificaciones al presupuesto del fondo especial, deberán hacerlas mediante resolución de modificación firmada por el respectivo ordenador del gasto y con el visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas. Cuando dichas modificaciones impliquen variación en el límite del presupuesto aprobado, deberán tramitarse ante el Consejo Superior para la revisión y aprobación respectivas.”

3. CONSIDERACIONES Y ESTIMACIONES

3.1. OBJETIVOS, LINEAMIENTOS Y METAS

El presupuesto para la vigencia 2026 se realizó como un ejercicio de construcción participativa y concertada, involucrando cada una de las dependencias ejecutoras de ingresos y gastos quienes contaron con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y el Comité de Elaboración de Presupuesto; por tal razón, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Financiero y dispuesto en el procedimiento del Sistema Integrado de Gestión, se envió el 16 de junio de 2025 la siguiente comunicación estableciendo los objetivos y metas que debían contemplar cada una de las unidades ejecutoras académico–administrativas a la hora de realizar su programación presupuestal:

Objetivos y metas (artículo 15 acuerdo 01/1998 – Estatuto financiero) para la elaboración del presupuesto de la vigencia 2026.

La Universidad de Caldas en su proceso de planeación y desarrollo institucional y siguiendo los lineamientos del Estatuto Financiero y lo definido en el Sistema integrado de gestión – SIG, deberá basar la programación presupuestal en el Plan de Desarrollo, los planes de acción y las políticas institucionales.

Así las cosas, el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 12 del 15 de abril de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030, “Por la Universidad que queremos construir” el cual podrá consultarse en el siguiente link: <http://sig.ucaldas.edu.co/admiarchigestion/F-12963.PDF>, en el cual se establecen los objetivos y metas que en articulación con el Plan de Acción, deberán tenerse en cuenta para la elaboración del presupuesto 2026.

Es importante mencionar que a la fecha existe metas en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción que presentan un rezago en su cumplimiento desde el año 2024, tales como:

Indicadores Plan de Desarrollo institucional que presentan mayor rezago en su cumplimiento a diciembre de 2024

Eje	Nro. del indicador	Indicador	Factor de Acreditación Institucional con el que se relaciona	Responsable	META 2024	AVANCE	PORCENTAJE DE AVANCE OCTUBRE - DICIEMBRE	REPORTE CUALITATIVO
1. FORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN	2	Porcentajes de programas académicos técnicos y tecnológicos acreditables con acreditación de alta calidad	Factor 5 Estructura y procesos académicos	Vicerrectoría académica	Informes enviados a CNA	0%	0%	Se tiene pendiente la decisión institucional de determinar si los programas TyT serán programas acreditables, en virtud de las dificultades que se tiene para el cumplimiento de condiciones de calidad de estos, especialmente dada su oferta de muchos lugares de desarrollo, en los cuales se tienen que cumplir las mismas condiciones.
					28%			Adicionalmente, está pendiente la propuesta de unificar el indicador de programas acreditables para que sea general, según la medición que nos hace periódicamente el MEN.
1. FORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN	14	Porcentaje de la política curricular actualizada e implementada	Factor 5 Estructura y procesos académicos	Vicerrectoría académica	Confirmación de ítems que serán ajustados en la Política Curricular y socialización con las unidades académicas	0%	0%	Se propone ajustar el indicador en el sentido que cuando se aprueba la creación o ajuste de una política, este debe aplicar en el 100%. No es posible medir la implementación paulatina de una política, a menos que se establezcan periodos de transición.
1. FORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN	15	Modelo pedagógico de corte humanista orientado hacia la formación integral, formulado e implementado	Factor 1 Identidad Institucional	Vicerrectoría académica	Nuevo modelo pedagógico formulado y aprobado	0%	0%	Se presentó propuesta para la modificación de este indicador, y se recomienda que haga parte del relacionado con la actualización de la Política Curricular.
					57%			
3. VINCULACIÓN CON EL CONTEXTO Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	3G	Numero de programas curriculares articulados con doble titulación con programas de instituciones internacionales	Factor 7 Impacto Social	Vicerrectoría de Investigaciones	10	4	40%	Se continúan con el mismo número de programas de Doble Titulación. La Oficina de Internacionalización conecta con otras universidades a los directores de Programas para que establezcan dobles Titulaciones, además incentiva la creación de estos programas; sin embargo, no tienen el control ni la facultad de establecer este relacionamiento.
				Oficina de internacionalización				
4. SUSTENTABILIDAD PARA LA VIDA	42	Política ecológico-ambiental construida de manera participativa y aprobada por el Consejo Superior	Factor 3 Desarrollo gestión y sostenibilidad institucional	Vicerrectoría de proyección	100% Borrador de política con enfoque participativo elaborado para ser socializada	40%	40%	Se está en análisis de la política actual aprobada por el CS en el año 2017 y la recopilación de documentos para la implementación de la política. Se sugiere que haga parte del ajuste de la política ambiental la oficina de gestión ambiental, Vicerrector administrativo, director de la planta de bioprocesos y agroindustria, jefe Oficina de Bienestar, un docente ingeniería ambiental (Sebastián Arcila) y director Granjas (Eliseo Hernández). Vicerrectoría de Proyección

Además de lo anterior, existen para la vigencia 2026 los siguientes indicadores del Plan de Desarrollo Institucional que presentan cumplimiento en sus metas:

*Actividades académicas virtualizadas.

- *Profesores de planta con Doctorado
- *Estudiantes admitidos (Municipios diferentes a Manizales y Villamaría) respecto al número total de graduados de Caldas (municipios diferentes a Manizales y Villamaría)
- *m2 adecuados con mantenimiento de edificaciones y espacios comunes
- *m2 construidos en las sedes de la universidad de caldas según lo establecido en el Plan de Ordenamiento físico
- *Proyectos de investigación y proyección articulados a la solución de problemas del contexto
- *100% Centro de innovación del Magdalena Centro en funcionamiento
- *Estudiantes en programas presenciales de nivel universitario en región
- *Alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos en región.
- *Investigación y Proyección financiada con recursos externos
- *Proyectos sobre patrimonio institucional tangible e intangible
- *Incremento en número de jóvenes investigadores, semilleros de investigación y de estudiantes
- *Proyectos de investigación, investigación-creación con estrategias de apropiación social del conocimiento implementadas
- *Número de Centros reconocidos por Min ciencias.
- *Proyectos de cooperación internacional con participación de la Universidad de Caldas
- *Planes, programas o proyectos institucionales e interinstitucionales que aporten a una cultura para la sustentabilidad de la Vida
- *Puntos en Índice de desempeño institucional
- *Número de usuarios (dispositivos) con cobertura.
- *Representantes de la comunidad académica en instancias de gestión local, departamental y nacional presentarán una rendición de cuentas anual
- *Porcentaje anual de participación de los ingresos estatales incrementados.
- *Proyectos de investigación o proyección en temas de paz y de convivencia institucional

Dado lo anterior, también es importante para la programación presupuestal considerar los siguientes elementos con el fin de asegurar la racionalidad, transparencia, equidad, efectividad, eficacia y calidad en la gestión académica, administrativa y financiera de sus recursos manteniendo el ejercicio de su autonomía:

Racionalización del gasto y eficiencia en el uso de recursos públicos

Con base en el artículo 209 de la Constitución y el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas deben actuar conforme a los principios de eficiencia, equidad y economía, orientando la gestión hacia el cumplimiento de los fines del Estado, especialmente en la administración del Presupuesto General de la Nación.

El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que, durante los diez años siguientes a su vigencia, el Gobierno Nacional deberá expedir anualmente un Plan de Austeridad del Gasto, aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General, promoviendo el uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

Ejecución del presupuesto

Cada unidad ejecutora, en ejercicio de su autonomía y conforme con la normatividad vigente, será responsable de la correcta ejecución del presupuesto asignado. Las apropiaciones se consideran legalmente ejecutadas con la recepción de los bienes o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos legales que permitan su pago.

Adicional a los elementos anteriormente mencionados, el proceso de programación presupuestal deberá considerar los siguientes aspectos:

- Que la ejecución de los recursos de inversión deberá ser a través de proyectos, los cuales deberán estar inscritos en la unidad de planeación de acuerdo con el procedimiento y formato establecido en el SIG.
- Que se hace necesario gestionar recursos externos mediante el esquema de cooperación y/o cofinanciación, por lo cual se recomienda aunar esfuerzos con diferentes entidades que permitan el cumplimiento de los compromisos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de planificación.
- Que el Consejo Superior **en el año 2019 aprobó el marco fiscal de mediano plazo y su ajuste en el año 2022**, así como su incorporación en el Plan de Desarrollo Institucional, el cual define las metas en materia de capacidad de financiación del gasto de funcionamiento, metas de generación de ingresos y los límites globales de gastos como insumo para la proyección de cada una de las unidades ejecutoras, sin incluir los fondos especiales, que de acuerdo a la proyección de ingresos establecerán sus ejecuciones. Es así como la proyección de ingresos y gastos deben definirse en armonía mínimo con estas metas. En cuanto a la capacidad de financiación del gasto de funcionamiento, como mínimo para el presupuesto 2026 se debe lograr un 96%

SUPUESTOS MACROECONÓMICOS

- Inflación doméstica - variación anual, IPC: 5,05% (dato tomado del DANE 2023-2024 mayo)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2024 - 2025 (mayo)						
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

Fuente: DANE, IPC

- **Ingresos propios** creciendo al 3% certificado por el MHCP
- **Gastos de funcionamiento:** Comportamiento real – (Crecimiento del SMMLV)
- **Gastos** creciendo al 6% según marco fiscal
- **Gastos de personal:** Se deberá proyectar en concordancia con los criterios particulares de las diferentes nóminas de docentes y administrativos entre esos: acuerdos sindicales nacionales, proyección de puntos salariales por productividad, entre otros aplicables.

Los gastos de personal distinguen la planta de personal permanente del personal supernumerario y planta temporal, así mismo, no incluyen la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios en tanto, estos últimos no responden al género de servidores públicos definido por la ley. Este tipo de servicios en el CICP - Catálogo integrado de clasificación presupuestal se clasifican en la cuenta 02 Adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con el objeto del contrato.

En cuanto al impacto en el presupuesto del Plan de formalización del empleo público, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la materia, se deben indicar los mecanismos previstos por la entidad y el costo de estos en la solicitud del anteproyecto.

- **Transferencias corrientes y de capital:** - Las erogaciones por transferencias se liquidarán de conformidad con las respectivas normas que las han creado, y en 2026 el monto programado debe disminuir en un porcentaje no inferior a 5% respecto a 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021
- **Los fallos judiciales,** corresponden a los debidamente ejecutoriados.
- **Gastos de comercialización y producción** - Se deben proyectar teniendo en cuenta la inflación esperada para 2026: 3,0%, y consistentes con la programación de ingresos que los soporta.
- **Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora:** - De acuerdo con la inflación proyectada para 2025 de 3,6%, en los casos que aplique, o a las ejecutorias establecidas.
- Gastos de vigilancia, aseo, granjas se deberá proyectar con crecimiento del SMMLV

Los criterios generales que deben ser considerados en la programación con relación a los ingresos son:

1. La Oficina Financiera y la Vicerrectoría Administrativa realizarán las estimaciones de los ingresos provenientes por Recursos Nación, según los lineamientos que el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público definan para el efecto y los supuestos macroeconómicos definidos en el Capítulo II del presente documento.

2. Cada unidad ejecutora deberá realizar la estimación de ingresos de los programas y proyectos especiales (Recursos Propios), sólo de aquellos proyectos que se encuentran actualmente en ejecución y continúan su ejecución en la siguiente vigencia, así como los programas y proyectos de los cuales se tenga certeza de ejecución en la vigencia 2025.
3. Los saldos no ejecutados del cierre de la vigencia 2025 serán provistos como fuentes de financiación del presupuesto 2026, sin incluir en la programación presupuestal recursos del balance para la estimación de gastos.
4. Para el registro y envío de información sobre los ingresos de los programas y proyectos especiales, se deberá usar el formato destinado para tal fin por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

Los criterios generales que deben ser considerados en la programación con relación a los gastos son:

1. Los techos presupuestales definidos en el Comité técnico deberán estar sujetos a la siguiente priorización:
 - a. Servicios personales.
 - b. Servicio a la deuda.
 - c. Servicios públicos e impuestos
 - d. Concurrencia pensional.
 - e. Vigencias futuras aprobadas.
 - f. Otras necesidades de funcionamiento de la Institución
 - g. Otras necesidades de inversión de la institución enmarcadas en el Plan de Desarrollo Institucional

Nota: En aplicación de lo definido en el Estatuto Financiero. Acuerdo 01 de 2008.

2. Las unidades ejecutoras deberán realizar la estimación de los gastos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la ejecución de programas y proyectos especiales vigentes mediante contratos o convenios, bajo el estricto cumplimiento de las transferencias al nivel central resultantes de los ingresos gestionados.
3. Los gastos deberán proyectarse en aplicación de las disposiciones legales de austeridad que establece el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 en lo que corresponda a la institución. Para la aplicación de este punto, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y la Vicerrectoría Administrativa darán lineamientos específicos para las unidades que ejecuten los rubros definidos en la mencionada ley.
4. Servicios personales: El cálculo de las nóminas de docentes deberá realizarse a partir de un estricto análisis de las necesidades del servicio por parte de la Oficina de Gestión Humana y se deberá estimar a partir de la ejecución proyectada de finalización de 2025. El incremento anual se aplicará conforme al capítulo de supuestos macroeconómicos. Las nóminas del personal administrativo deberán incluir la planta administrativa permanente y su

reclasificación, personal supernumerario y planta temporal actualizada a la vigencia 2026. No se incluyen los contratos de prestación de servicios.

5. Adquisición de bienes y servicios: La proyección de estos gastos se efectuará a partir de los programas y proyectos especiales con contratos o convenios vigentes o que se tenga plena certeza que se ejecutarán en la vigencia 2026.
6. Gastos de comercialización y producción: Se deben proyectar teniendo en cuenta la inflación esperada para 2025, y en consistencia con la programación de ingresos que la soporta.

En el ejercicio de programación del presupuesto 2026, del componente de inversión deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- Prioridad al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2026.
- Metas definidas en el Plan de Acción Institucional 2023-2026, las cuales deberán ser construidas considerando disponibilidad presupuestal de recursos de inversión para las mencionadas vigencias del presupuesto Nación y nuevas fuentes definidas.
- Vigencias futuras que estén amparando compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes.
- Los proyectos de inversión deberán cargarse a los aplicativos que desde el Departamento Nacional de Planeación definan para tal fin.

3.2. CRITERIOS APLICADOS EN LAS ESTIMACIONES

Durante las sesiones de trabajo del Comité Técnico para la elaboración del presupuesto, se plantearon diferentes escenarios para realizar las proyecciones de ingresos y gastos, planteando como criterio fundamental para las estimaciones, un incremento del IPC en concordancia con las proyecciones realizadas por el Ministerio de Educación durante la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a partir de la situación económica del país y del mundo. Por lo que con la permanente asesoría del Ministerio de Educación se estima un IPC proyectado del 3%. Si bien, a la fecha de elaboración de este manual de presupuesto la cifra de IPC se mantiene, esta cifra, podría cambiar antes de finalizar la vigencia 2025 e implica el ajuste del Presupuesto Institucional.

- **Escenario Ingresos:**

Ingresos Nación: estimaciones recursos provenientes del Gobierno Nacional realizadas por la Oficina Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas a partir de las proyecciones del Ministerio de Educación para el PGN y el comportamiento histórico de las asignaciones.

Ingresos académicos: Proyección realizada a partir de datos concretos de matrículas 2025 e históricos de inscripciones, graduaciones y habilitaciones.

Fondos especiales Facultades: Estimaciones propias. Orientación al cumplimiento del marco fiscal de mediano plazo y estimación de IPC.

Fondos especiales Nivel Central: Estimaciones propias. Orientación al cumplimiento del marco fiscal de mediano plazo y estimación de IPC.

- **Escenario Gastos:**

Gastos de nómina: Proyección basada en nóminas ejecutadas en la vigencia 2025 teniendo en cuenta puntos salariales y necesidades adicionales.

Techos presupuestales: Para el presupuesto de la vigencia 2026 se le asignan techos presupuestales a las Unidades Ejecutoras teniendo en cuenta los ingresos proyectados.

Fondos especiales: Se distribuyen los recursos del ingreso estimado por las Unidades Ejecutoras en los gastos requeridos.

Una vez enviados los objetivos y metas de la programación presupuestal para la vigencia 2026, definidos los criterios para llevar a cabo las estimaciones y recibida la información de las unidades ejecutoras, se proyecta el borrador del ante proyecto de presupuesto con las siguientes consideraciones:

- Análisis de supuestos macroeconómicos: Información sobre IPC proyectado: Ministerio de Educación 3%.
- Ingresos provenientes de Recursos Nación: Proyecto de PGN radicado ante el Congreso de la República.
 - **Se proyecta:**
- Art 87 según información suministrada por el MEN.
- Incorporación al presupuesto de fuentes certificadas o bajo proyección de ingresos.
- Análisis de la realidad institucional para realizar proyección de los fondos especiales de facultad y el nivel central.
- No Se proyectan puntos adicionales.
- Es probable que se realicen ajustes a las variables macroeconómicas de acuerdo con el desempeño de la economía.

Continuando con la ruta presupuestal, el escenario definido para el anteproyecto de presupuesto fue socializado el 17 de septiembre de 2024 a los delegados del Consejo Académico y al Consejo Académico en pleno. El anteproyecto de presupuesto institucional se radicó ante el Consejo Superior el día 12 de noviembre de 2025 de acuerdo con el Estatuto Financiero de la Universidad.

4. PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

4.1. CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

- Análisis de supuestos macroeconómicos: Información sobre IPC proyectado: Ministerio de Hacienda 3%.
- Ingresos provenientes de Recursos Nación: Proyecto de PGN radicado ante el Congreso de la República.
- Se proyecta:
 - ✓ Art 87 según información suministrada por el MEN.
- Incorporación al presupuesto de fuentes certificadas o bajo proyección de ingresos.

- Análisis de la realidad institucional para realizar proyección de los fondos especiales de facultad y el nivel central.

Es probable que se realicen ajustes a las variables macroeconómicas de acuerdo con el desempeño de la economía

4.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS

(1) INGRESO

El ingreso para la Universidad de Caldas está compuesto por una estructura de Nivel Central y una estructura de Fondos Especiales; como se evidencia en el siguiente cuadro el 87% del ingreso corresponde al Nivel Central y el 13% a los Fondos Especiales.

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO INGRESOS	APROPIACION INICIAL	%
1	INGRESO	\$ 374.600.000.000	100%
11	ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL	\$ 325.892.333.678	87%
12	ESTRUCTURA FINANCIERA-FONDO ESPECIAL	\$ 48.707.666.322	13%

4.2.1. (11) ESTRUCTURA FINANCIERA DEL NIVEL CENTRAL Y PROYECCIONES

Los ingresos de nivel central representan el 87% del total de los ingresos que corresponden a un valor de \$325.892.333.678.

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO INGRESOS	APROPIACION INICIAL
1	INGRESO	\$ 374.600.000.000
11	ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL	\$ 325.892.333.678
1100101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 276.977.974.473
1100102	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 48.914.359.205

Como se observa en el cuadro anterior, la estructura del Nivel Central se compone de los ingresos corrientes y los ingresos de capital con un mayor peso en los ingresos corrientes (85%).

4.2.1.1. (1100401) PROYECCIÓN INGRESOS CORRIENTES

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO INGRESOS	APROPIACION INICIAL
1	INGRESO	\$ 374.600.000.000
11	ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL	\$ 325.892.333.678
1100101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 276.977.974.473
110010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 276.977.974.473
11001010202	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 7.618.769.786
11001010205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 400.000.000
11001010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 268.959.204.687

En los ingresos corrientes se encuentran los ingresos no tributarios, dentro de los cuales se tiene en primer lugar las tasas y derechos administrativos que son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero, que para el caso de la Universidad representan el 3% del ingreso corriente. En este grupo de ingresos se encuentran entre otros, los ingresos académicos por inscripciones, matrículas, derechos complementarios, derechos de grado y habilitaciones, adicional a otros conceptos como certificaciones.

Igualmente, los ingresos no tributarios contienen los ingresos por venta de bienes y servicios que corresponden a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que

realiza la institución en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas sean o se deriven de actividades misionales.

Y, por último, dentro de los ingresos no tributarios, se encuentran las transferencias corrientes que son ingresos por transacciones monetarias que realizan otras unidades de gobierno a la Universidad sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa y que en la Universidad de Caldas representan el 97% del total del ingreso corriente. De este ingreso hacen parte las transferencias de la nación y de los entes territoriales por concepto de estampilla.

4.2.1.1.1. (11004010 202) TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

La proyección presupuestal de matrículas de la Universidad de Caldas debe construirse como un marco financiero que traduzca supuestos de demanda (aspirantes, cupos ofertados, tasas de retención y porcentaje de legalización) en flujos de recaudo esperados, diferenciando los ingresos propios por matrícula de los recursos transferidos por la Política de Gratuidad. En el ejercicio se modelaron escenarios y se asignaron partidas por programas misionales y de apoyo respetando la clasificación presupuestal institucional y las obligaciones normativas de destinación (bienestar, investigación y extensión).

Es imprescindible documentar las fuentes y supuestos (registro de giros SGP / ministerio, reportes de rendición de cuentas de la Universidad) y establecer un protocolo de seguimiento y conciliación para ajustar la apropiación y las provisiones a medida que se confirme el desembolso por gratuidad.

Es así, como la Universidad para su proyección tuvo en cuenta comportamiento histórico de gratuidad, bases de datos de estudiantes que reciben el beneficio, tipo de programas y aprobaciones del Gobierno mediante resoluciones de montos aprobados.

De igual manera por el monto total se tuvo en cuenta la proyección de ingresos por:

- Certificaciones y constancias.
- Derechos pecuniarios de educación
- Derechos complementarios educación superior

A continuación, se presenta la proyección 2026 para el concepto de tasas y derechos administrativos:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO INGRESOS	APROPIACION INICIAL
11001010202	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 7.618.769.786
1100101020202	DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 3.771.168.541
110010102020201	NIVEL PREGRADO	\$ 2.733.168.541
11001010202020101	INSCRIPCIONES	\$ 778.813.787
11001010202020102	DERECHOS DE GRADO	\$ 280.000.000
11001010202020103	MATRÍCULAS	\$ 1.574.354.754
11001010202020104	CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADÉMICAS	\$ 100.000.000
110010102020202	NIVEL POSGRADO	\$ 1.038.000.000
11001010202020202	DERECHOS DE GRADO	\$ 320.000.000
11001010202020203	MATRÍCULAS	\$ 718.000.000
1100101020203	DERECHOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 3.847.601.245
110010102020301	NIVEL PREGRADO	\$ 3.847.601.245
11001010202030101	NIVEL PREGRADO	\$ 3.847.601.245

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO INGRESOS	APROPIACION INICIAL
11001010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 268.959.204.687
1100101020605	TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 241.717.294.861
110010102060501	APORTES NACIÓN	\$ 222.897.719.544
11001010206050114	Nación - Matriculas gratuidad Pregrado Profesional	\$ 14.381.230.214
11001010206050117	Nación - Matriculas gratuidad Facultad de Agropecuarias	\$ 2.049.685.044
11001010206050118	Nación - Matriculas gratuidad Facultad de Ciencias Exactas	\$ 2.006.100.000
11001010206050119	Nación - Matriculas gratuidad Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales	\$ 1.723.099.506
11001010206050120	Nación - Matriculas gratuidad Facultad de Ciencias para la Salud	\$ 972.000.000
11001010206050121	Nación - Matriculas gratuidad Facultad de IA e Ingenierias	\$ 3.557.324.786

4.2.1.1.2. (11004010 205) VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Para el concepto de ingreso por venta de bienes y servicios, las estimaciones fueron realizadas por cada fondo especial, con relación a los costos para la ejecución de programas y proyectos especiales. Se incluyen proyectos en ejecución o en proceso de adjudicación, así como proyección de apertura de nuevas cohortes de programas especiales, calculando el porcentaje de transferencia que según el Acuerdo del Consejo Superior No. 26 de 2008 le corresponde al nivel central.

El siguiente cuadro presenta los ingresos por transferencias al Nivel Central derivados de la venta de bienes y servicios, según la proyección realizada por cada Fondo Especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 26 de 2008, y considerando los proyectos exonerados de transferencias. Asimismo, se incluyen las transferencias proyectadas desde el año 2022, junto con el peso porcentual de cada Fondo Especial en las transferencias correspondientes. En términos generales, se proyecta un decrecimiento del 9 % entre 2024 y 2025, seguido de un incremento del 13 % para 2026, reflejando una tendencia de recuperación moderada en la generación de ingresos por este concepto.

La disminución proyectada entre 2024 y 2025 obedece principalmente a una menor dinámica en la ejecución de proyectos de extensión y en la demanda de ciertos servicios académicos, lo cual impacta las transferencias al Nivel Central. No obstante, el incremento estimado para 2026 responde a la reactivación de convenios estratégicos, la diversificación de servicios universitarios y la consolidación de nuevas fuentes de ingreso gestionadas por los Fondos Especiales, lo que evidencia una recuperación gradual en la capacidad de generación de recursos propios.

La disminución en las transferencias observada en algunos años y centros de gasto se explica por la limitada expectativa de generación de nuevos proyectos que fortalezcan el recaudo tanto para el propio centro como para el Nivel Central. De igual forma, la menor apertura de programas de posgrado en dichos periodos incidió en la reducción de ingresos por este concepto, afectando parcialmente el comportamiento de las transferencias institucionales.

	2022	2023	2024	2025	2026
% PROYECCION		2%	13%	-9%	13%
TRANSFERENCIA PROYECTADA	\$ 6.952.589.721	\$7.083.533.399	\$8.001.200.631	\$7.278.856.673	8.252.494.133
TRANSFERENCIA RECAUDADA	\$ 7.279.802.390	\$6.851.776.306	\$9.384.370.822		
% RECAUDO		-6%	37%		



Los valores de la transferencia recaudada se tomaron de la revisión de los archivos históricos de la conciliación de los RB

VICERRECTORIA DE PROYECCION:

- **2022:** Se contaba con el proyecto de Misión TIC lo cual representó un aumento del techo para la Vicerrectoría por \$14.790 millones
- **2023:** No se contó con el ingreso correspondiente a Misión TIC, lo que generó una disminución en el techo presupuestal de la Vicerrectoría, el cual quedó establecido en \$6.816 millones.

VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS:

- **2022:** La Vicerrectoría contaba un techo por \$16.888 millones, en los cuales se contaba con el proyecto Evaluar para avanzar por un valor de \$2.058 millones
- **2023:** No se contó con la totalidad del ingreso del proyecto Evaluar para avanzar; únicamente se recibió un giro por \$65 millones, situación que redujo el techo presupuestal de la Vicerrectoría.

VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS:

- **2024:** cuenta con el ingreso del proyecto Sonidos de Paz (\$9.044 Millones)

VICERRECTORIA DE PROYECCION:

2024: Cuenta con proyectos que incrementaron el techo de la Vicerrectoría quedando en \$14.234 millones:

- *Analítica de datos resultados electorales \$1.303 Millones
- *Centro de Estudios de Democracia CEDAE \$2.902 Millones
- *Talento Tech \$4.015 Millones

Se considera relevante destacar que el **comportamiento de la matrícula en programas de posgrado ha presentado una tendencia a la disminución**, lo que ha generado una **reducción en el recaudo de ingresos** asociados a este concepto. Esta situación ha implicado un **mayor esfuerzo institucional por fortalecer la gestión de recursos complementarios**, particularmente a través de la **suscripción de convenios y contratos** que contribuyan a compensar la disminución de estos ingresos y a mantener la sostenibilidad financiera de la Universidad

Comportamiento Matriculados posgrados															
2018-1 - 2025															
2018-1	2018-2	2019-1	2019-2	2020-1	2020-2	2021-1	2021-2	2022-1	2022-2	2023-1	2023-2	2024-1	2024-2	2025-1	2025-2
1088	1092	909	913	955	919	835	761	765	714	864	828	860	785	751	723



Desde el año 2018-1 al 2025-2 se ha presentado una disminución en el número de estudiantes matriculados en los posgrados correspondiente al 5% en promedio, lo cual representa un impacto en los ingresos de los fondos y las transferencias al nivel central.

4.2.1.1.1 (11004010 206) TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes están compuestas por:

- Transferencias relacionadas con seguros de vida
- Sentencias y conciliaciones
- Transferencias de otras unidades de gobierno: aportes nación y de otras unidades de gobierno: programa de acceso y permanencia a la educación superior. Transferencia del recaudo de estampillas
- Devolución IVA-Instituciones de Educación Superior

Es importante mencionar que “Según la normativa del Ministerio de Educación Nacional (Decreto 2271 de 2023 y antecedentes normativos), los recursos que se giran a las instituciones públicas por la política de gratuidad de la matrícula constituyen aportes directos del Estado que se suman a los recursos regulares de la educación superior. La transferencia se realiza desde el Presupuesto General de la Nación y tiene por objeto atender el pago del valor de la matrícula ordinaria neta de los estudiantes beneficiarios, sin que ello sustituya los aportes que la institución recibe por otros conceptos misionales o de funcionamiento.”, motivo por el cual se presenta su reasignación en el presupuesto.

A continuación, la proyección 2026 realizada por transferencias corrientes:

CONCEPTOS DEL INGRESO		
PRESUPUESTO DE INGRESOS	374.600.000.000	100%
Derechos Académicos	7.618.769.786	2%
Venta de Servicios	50.000.000	0%
Arrendamientos	350.000.000	0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	268.959.204.687	72%
APORTES NACIÓN	222.897.719.543	60%
Nación - Funcionamiento Artículo 86 Ley 30	170.849.212.301	46%
<i>Matrículas Gratuidad Nivel Central Pregrado y Técnicos</i>	<i>14.381.230.214</i>	<i>4%</i>
<i>Matrículas Gratuidad Fondos de Facultad Prog Esp</i>	<i>10.308.209.336</i>	<i>3%</i>
Nación - Artículo 87 Ley 30 de 1992	336.007.494	0%
Nación - Descuento por votaciones Ley 2019 de 2020	2.044.111.442	1%
Nación - Excedente de Cooperativas	2.185.440.242	1%
Nación - Inversión Artículo 86 Ley 30	6.067.171.301	2%
AMPLIACION DE COBERTURA PIC	16.726.337.212	4%
TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE ESTAMPILLAS	12.219.575.318	3%
ESTAMPILLA - Nación Ley 1697 Pro Universidad Nacional	4.000.000.000	1%
ESTAMPILLA - Departamento	4.000.000.000	1%
ESTAMPILLA - Municipio	3.600.000.000	1%
<i>Estampilla municipios Región (Dorada, Palestina...)</i>	<i>619.575.318</i>	<i>0%</i>
DEVOLUCIÓN IVA- Instituciones de Educación Superior	6.600.000.000	2%
SISTEMA GENERAL DE PENSIONES CONCURRENCIA	27.241.909.826	7%
RECURSOS DE CAPITAL	6.914.359.205	2%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5.000.000.000	1%
RECUPERACIONES	1.000.000.000	0%
RECUPERACIÓN DE CARTERA-PRÉSTAMOS	481.252.404	0%
RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES PENSIONALES	433.106.801	0%
FONDOS ESPECIALES VIGENCIA	48.707.666.322	13%
RECURSOS DEL BALANCE	42.000.000.000	11%

Para la estimación de los aportes de la Nación correspondientes al artículo 86 de la Ley 30 de 1992 —funcionamiento e inversión—, que constituyen los montos de mayor relevancia dentro de los ingresos corrientes, la proyección se realiza con base en el valor definido en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación (\$170.849.212.301) y ratificado por el Ministerio de Educación

Para las demás estimaciones se aplicaron los siguientes criterios:

- Excedentes de cooperativas art. 142 ley 1819 de 2016: la proyección dependerá del recaudo y el modelo de distribución de recursos que se aplicará de acuerdo con el índice sintético que para este objetivo calcule el MEN. No obstante, mediante comunicación del 01/08/2025 MEN recomienda no incluir la partida hasta tanto se cuente con la distribución oficial. Sin embargo; la Universidad debe garantizar una partida base para evitar incremento en los recursos por gestionar para la vigencia 2026, es por ello por lo que se proyecta un valor de \$2.185.440.242
- Reintegro descuento por votación: Se proyecta teniendo en cuenta los datos históricos de la Universidad de Caldas \$2.044.111.442
- Art. 87 de la Ley 30 de 1993. Se proyecta teniendo en cuenta los datos históricos de la Universidad de Caldas \$336.007.494
- Devolución IVA Instituciones de Educación Superior: Se proyecta un valor de \$6.600.000.000 teniendo en cuenta que dentro de este monto se incluye la devolución del IVA asociada a proyectos como: residencias universitarias y edificio administrativo de la sede Magdalena Centro – Guarinocito (\$484.798.383); sede Agroindustrial del Bajo Occidente de Caldas – Anserma (\$752.221.718); y creación de la Facultad de Inteligencia Artificial (IA) en Manizales (\$2.321.385.489)
- Estampillas: Proyectado por la Vicerrectoría Académica tomando como base el recaudo a 30 de junio de 2025, con un incremento del IPC 3% informado por la oficina de planeación y Sistemas

4.2.1.2 (1100402) RECURSOS DE CAPITAL

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO INGRESOS	APROPIACION INICIAL
1100102	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 48.914.359.205
110010205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 5.000.000.000
110010209	RECUPERACIÓN DE CARTERA-PRÉSTAMOS	\$ 1.914.359.205
110010210	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 42.000.000.000

- Rendimiento de terceros o rendimientos financieros corresponde al mayor recaudo asociados a los ingresos por recurso de capital

- Las cuotas partes se calcularon tomando como referencia el valor pagado en años anteriores; sin embargo, se debe indicar que esta suma depende de los cobros que realicen las diferentes entidades acreedoras.
- **Recursos de Balance:** En el proyecto de presupuesto para la vigencia 2026 se incluyen recursos de balance provenientes de excedentes financieros y de la identificación de posibles saldos no ejecutados. Estos recursos se incorporan con el propósito de garantizar la sostenibilidad financiera institucional y asegurar la continuidad de los programas misionales y de apoyo -
- La incorporación de estos recursos se fundamenta en lo dispuesto en el **artículo 13 del Decreto 111 de 1996** (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y en las directrices establecidas por el **Ministerio de Educación Nacional** y la **Contaduría General de la Nación**, las cuales permiten apropiar en el nuevo presupuesto los recursos efectivamente disponibles al cierre de la vigencia anterior. Esta medida refleja una postura de **responsabilidad fiscal**, orientada a optimizar el uso de los fondos públicos y propios, asegurar la financiación de compromisos adquiridos, y preservar el equilibrio presupuestal exigido por la normativa nacional. En consecuencia, de los recursos de balance proyectados para 2026, \$11.000.000.000 se destinan de manera prioritaria al pago de servicios personales, garantizando la transparencia y eficiencia en la ejecución presupuestal de la Universidad.

• 4.2.2. (12) ESTRUCTURA FONDOS ESPECIALES

4.2.2.1. FONDOS ESPECIALES DE NIVEL CENTRAL

A continuación, se presenta la proyección de ingresos de los fondos especiales de nivel central teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Venta de bienes y servicios:** Se estiman ingresos como consecuencia de la legalización de convenios y contratos, proyectos suscritos con entidades privadas o públicas proyectados de acuerdo con comportamientos históricos y a la continuidad de algunos de ellos. Otras unidades que comercializan productos o servicios, clasificados como ventas incidentales de establecimientos de no mercado, igualmente proyectaron sus ingresos con base en comportamientos históricos y metas propias.

12	ESTRUCTURA FINANCIERA-FONDO ESPECIAL	\$ 48.707.666.322
12001	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 83.000.000
12002	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS	\$ 18.088.686.452
12003	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA	\$ 9.124.001.720
12004	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORIA ACADEMICA	\$ 641.686.897

4.2.2.2. FONDOS ESPECIALES DE FACULTAD

A continuación, se presenta la proyección de ingresos de los Fondos Especiales de Facultad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Venta de bienes y servicios:** ingresos por firmas de convenios y contratos, proyectos suscritos con entidades privadas o públicas proyectados de acuerdo con comportamientos históricos y a la continuidad de algunos de ellos. Otras unidades que comercializan productos o servicios, clasificados como ventas incidentales de establecimientos de no mercado igualmente proyectaron sus ingresos con base en comportamientos históricos y metas propias.
- **Derechos pecuniarios de educación superior:** los Fondos de Facultad proyectaron los ingresos por matrícula de programas de pregrado especiales, técnicos, tecnológicos y posgrados. Se tuvo en cuenta los datos históricos de matriculados, el comportamiento actual de cada programa y la proyección de inicio de nuevas cohortes.

12	ESTRUCTURA FINANCIERA-FONDO ESPECIAL	\$	48.707.666.322
12005	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	\$	5.307.130.609
12006	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	\$	2.450.314.956
12007	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	\$	1.196.900.000
12008	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	\$	3.454.103.541
12009	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD	\$	5.173.390.076
12010	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD IA E INGENIERÍAS	\$	3.088.452.071
12011	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORIA DE SECCIONAL	\$	100.000.000

5. PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2026

CONCEPTOS DEL GASTO	APROPIADO
PRESUPUESTO DE GASTOS	374.600.000.000
FUNCIONAMIENTO	257.016.049.295
Servicios Personales	197.178.022.691
Gestión General	51.222.019.109
Adquisición de Bienes y Servicios	13.411.582.378
Transferencias Corrientes	37.810.436.731
Pensiones	34.500.000.000
Dotaciones	823.543.519
Sentencias y Conciliaciones	80.000.000
Impuestos, Tasas	1.976.893.212
Cuota de Auditaje	430.000.000
Transferencias	8.616.007.494
Sede Magdalena Centro	366.007.494
Bienestar Universitario	8.250.000.000
INVERSIÓN	86.583.950.705
Inversion Central	36.120.569.181
<i>Desarrollo Administrativo</i>	6.138.405.590
<i>Desarrollo de la Investigación</i>	1.500.000.000
<i>Desarrollo de la Proyección</i>	1.100.000.000
<i>Desarrollo Académico Gral</i>	27.382.163.591
Fondos Especiales	50.463.381.525
RECURSOS DEL BALANCE	31.000.000.000

Los conceptos de gastos son los siguientes:

GASTOS DE PERSONAL

- Planta de personal permanente: Salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial.
- Personal supernumerario y planta temporal: Salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a las IES.

- Adquisición de activos no financieros: activos fijos (Edificaciones y estructuras. Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo. Maquinaria y equipo. Otros activos fijos), objetos de valor, activos no producidos (Tierras y terrenos. Recursos biológicos no cultivados).
- Adquisición de diferentes activos: Materiales y suministros (agricultura, silvicultura y productos de la pesca; minerales; electricidad, gas y agua; otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo); productos metálicos y paquetes de software). Adquisición de servicios (servicios de la construcción; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing; servicios prestados a las empresas y servicios de producción; servicios para la comunidad, sociales y personales; viáticos de los funcionarios en comisión). NOTA: Estos clasificadores deben armonizarse tanto con las políticas contables como con la estructura presupuestal de la Universidad de Caldas, con el fin de asegurar consistencia entre el registro contable, la programación y la ejecución del presupuesto institucional.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- A organizaciones nacionales e internacionales, membresías. Afiliaciones y cuotas de sostenimiento; distintas a membresías.
- A entidades del gobierno. A entidades territoriales distintas al sistema general de participación (apoyo para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación o extensión). A otras entidades del gobierno en general (apoyo para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación o extensión).
- Prestaciones sociales. Prestaciones sociales relacionadas con el empleo.
- Becas y otros beneficios de educación. Beneficios educativos a la comunidad universitaria.
- A productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares. Bono de beneficios a la comunidad universitaria.
- Sentencias y conciliaciones. Fallos nacionales.
- A los hogares diferentes de prestaciones sociales. Apoyo económico a estudiantes.
- Transferencias internas.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Para la adquisición de activos no financieros.

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Son los bienes y servicios que se adquieren para realizar la labor misional en el marco de las actividades de investigación y proyección. No aplica para los programas de pregrado y posgrado

independientemente de su fuente de financiación. Estos gastos se registran en la cuenta 02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. (ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS).

- Gastos de comercialización y producción. Materiales y suministros (agricultura, silvicultura y productos de la pesca; minerales; electricidad, gas y agua; otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo); productos metálicos y paquetes de software).
- Adquisición de servicios (servicios de la construcción; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing; servicios prestados a las empresas y servicios de producción; servicios para la comunidad, sociales y personales; viáticos de los funcionarios en comisión.

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

- Concesión de préstamos.
- Adquisición de acciones.
- Disminución de pasivos.
- Cesantías.

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

- Impuestos: Impuestos territoriales (impuesto predial y sobretasa ambiental; impuestos delimitación urbana; impuestos de registro; impuestos sobre vehículos automotores)
- Estampillas
- Tasas y derechos administrativos
- Contribuciones: Cuotas de fiscalización y auditaje; contribución superintendencia de vigilancia; contribución superintendencia nacional de salud.
- Multas, sanciones e intereses de mora. Multas y sanciones (sanciones contractuales, sanciones administrativas). Intereses de mora (intereses de mora)

SERVICIO DE LA DEUDA: Se canceló el Saldo Total del Servicio a la Deuda por lo tanto no se presupuesta este concepto para la vigencia 2026

A continuación, se presenta la distribución del egreso conforme a la estructura propuesta del CICP:

(2) GASTO

El egreso para la Universidad de Caldas está compuesto por una estructura de Nivel Central y una estructura de Fondos Especiales; como se evidencia en el siguiente cuadro el 87% del egreso corresponde al Nivel Central y el 13% a los Fondos Especiales determinando un mayor peso a los egresos del nivel central para gastos de funcionamiento e inversión.

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO GASTO	APROPIACION INICIAL	%
2	GASTO	\$ 374.600.000.000,00	100%
21	ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL	\$ 324.136.618.474,00	87%
211	TIPO DE PRESUPUESTO-FUNCIONAMIENTO	\$ 288.016.049.293,00	
213	TIPO DE PRESUPUESTO-INVERSIÓN	\$ 36.120.569.181,00	
22	ESTRUCTURA FINANCIERA-FONDO ESPECIAL	\$ 50.463.381.526,00	13%

5.1. ESTRUCTURA FINANCIERA DE NIVEL CENTRAL

Una vez la Universidad proyectó los ingresos tanto de recursos nación como de recursos propios, se establecieron los techos presupuestales de las unidades ejecutoras de nivel central que manejan proyectos estratégicos y tienen a su cargo dependencias con funciones misionales para la proyección del gasto en 2026.

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO GASTO	APROPIACION INICIAL
2	GASTO	\$ 374.600.000.000,00
21	ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL	\$ 324.136.618.474,00
211	TIPO DE PRESUPUESTO-FUNCIONAMIENTO	\$ 288.016.049.293,00
21101	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 279.400.041.799,00
21105	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE SECCIONAL	\$ 366.007.494,00
21106	UNIDAD EJECUTORA-OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 8.250.000.000,00
213	TIPO DE PRESUPUESTO-INVERSIÓN	\$ 36.120.569.181,00
21301	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 6.138.405.590,00
21302	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS	\$ 1.500.000.000,00
21303	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA	\$ 1.100.000.000,00
21304	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ACADÉMICA	\$ 27.382.163.591,00

Como se observa en el cuadro, la estructura de egresos de nivel central se compone de las unidades ejecutoras que manejan proyectos estratégicos y dependencias con funciones misionales. La Vicerrectoría Administrativa posee el mayor peso porcentual del gasto dado que tiene la delegación de los gastos de personal, servicios generales, pensiones, infraestructura, adecuación y dotación tecnológica. Así mismo, la Oficina de Bienestar, cuenta con el recurso para su gestión, en

cumpliendo con el Acuerdo 64 de 1997. A continuación, se presenta el desglose del egreso por cada unidad ejecutora.

5.1.1. (21201) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS, INVERSIÓN Y DEPENDENCIAS CON FUNCIONES MISIONALES

La estructura del CICP requiere presentar los egresos según la delegación del gasto y no por dependencias, como se realizaba anteriormente. Por esta razón, la Vicerrectoría Administrativa presenta una proyección de egresos con rubros agregados; dicha Vicerrectoría tiene a su cargo la delegación del gasto de las siguientes dependencias:

- Oficina de Gestión Humana
- Servicios Generales
- Oficina de Pensiones
- Oficina de Bienestar Universitario
- Oficina de Planeación y Sistemas

Así mismo administra el gasto de los siguientes proyectos estratégicos:

- Gestión ambiental
- Salud ocupacional
- Sistema Integrado de Gestión
- Sostenibilidad financiera
- Desarrollo administrativo
- Capacitación administrativa

4.2.1.3 (21101001) oficina de gestión humana

CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Gastos de personal docentes de planta:

- La nómina docente de la Universidad se calculó con base en la ejecución proyectada 2025.
- Se incluyó el cálculo 6000+2000 puntos salariales, puntos adicionales para soportar producción académica, participación en eventos y otros.
- Los docentes que están en comisión doctoral no se incluyeron en la estimación porque son asumidos por la Vicerrectoría Académica en el proyecto denominado Formación Doctoral asociado a Desarrollo Académico como proyecto estratégico.

Gastos de personal docentes ocasionales:

- La planta de ocasionales se proyectó con base en la nómina actual.

- Para la nómina de ocasionales se proyectaron 3.300 pts. para soportar producción académica, participación en eventos y otros.

Gastos de personal docentes catedráticos de programas regulares:

- La planta de docentes catedráticos se proyectó con base en la nómina actual

Gastos de personal administrativo de planta:

- Se proyecta el gasto con una planta total sin tener en cuenta los cargos que son ocupados por docentes en comisión administrativa, es decir se proyecta la planta administrativa con una ocupación del 100%. Se estimo la reclasificación de los profesionales.

Gastos de personal trabajadores oficiales:

- Según convención colectiva se les aplica el incremento que más les favorezca entre el IPC y el SMMLV, más 3 o 4 puntos adicionales, según sea el caso. Incluye beneficios laborales derivados de la Convención Colectiva vigente para 2026.

Gastos de personal planta temporal nivel central:

- Se proyecta el gasto con una planta totalmente cubierta. Se estimo la reclasificación de los profesionales.

Gastos de personal supernumerarios:

- Se estimo la reclasificación de los profesionales.

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL SEGÚN EL CICP

El requerido de gastos de personal para la vigencia 2026 es de \$ 202.267.761.152 y se incluye en el presupuesto un apropiado inicial de \$197.178.022.692 quedando un faltante por gestionar de \$5.089.738.460. En la distribución del gasto, se prioriza las necesidades en un 97% de recursos de manera que las diferentes nóminas sean financiadas según los requerimientos y necesidades para el inicio de la vigencia.

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO GASTO	APROPIACION INICIAL
2110101	NOMINA ADMINISTRATIVA	\$ 26.807.483.531,00
2110102	NOMINA DOCENTES DE PLANTA	\$ 110.592.427.410,00
2110103	NOMINA TRABAJADORES OFICIALES	\$ 1.388.398.736,00
2110104	NOMINA DOCENTES OCASIONALES	\$ 49.695.699.790,00
2110105	NOMINA DOCENTES CATEDRATICOS	\$ 2.859.286.849,00
2110106	NOMINA PLANTA TEMPORAL	\$ 4.107.046.459,00
2110107	SUPERNUMERARIOS	\$ 904.136.396,00

ANALISIS COMPORTAMIENTO SERVICIOS PERSONALES

HISTORICO EJECUCION	2019	2020	2021	2022	2023	2024	PROYECCION CIERRE 2025	PROYECCION 2026
% NOMINAS DOCENTES		9%	3%	12%	15%	9%	20%	12%
TOTAL NOMINAS DOCENTES	\$ 78.635.669.818	\$ 85.641.174.573	\$ 88.603.168.246	\$ 99.636.253.263	\$ 114.879.678.531	124.936.440.618	\$ 149.329.834.122	\$ 166.538.730.533
TOTAL NOMINAS ADMINISTRATIVOS	\$ 16.153.324.249	\$ 19.073.548.436	\$ 19.494.045.317	\$ 20.974.334.474	\$ 24.532.528.113	28.097.336.504	\$ 31.067.117.026	\$ 35.729.030.619
% NOMINAS ADMINISTRATIVOS		18%	2%	8%	17%	15%	11%	15%



1. Se crea la planta temporal mediante el Acuerdo CS No. 020 de 2019
2. Cumplimiento a la política de equidad de género Acuerdo CS No. 35 de 2021: contratación de psicólogos, trabajadores sociales y abogados
3. Reclasificación de los asistenciales a partir del 2024 en nominas administrativos, planta temporal y supernumerarios.
4. Reclasificación de los técnicos a partir del 2025 en nominas administrativos, planta temporal y supernumerarios.
5. Para la vigencia 2022, se autorizó a la administración para vincular hasta por once (11) meses a docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo.
6. Reconocimiento de puntos a docentes
7. Reclasificación de los profesionales a partir del 2026 en nominas administrativos, planta temporal y supernumerarios.

4.2.1.4 (211011002) GESTIÓN GENERAL

Se proyectaron los gastos por servicios generales de acuerdo con las necesidades reales y que son un mínimo vital para el funcionamiento de la Universidad, y que demandan un mayor esfuerzo en términos de seguridad de instalaciones, aseo, mantenimiento y otros rubros que se manejan por servicios generales:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO GASTO	APROPIACION INICIAL
2110110	GESTIÓN GENERAL	\$ 52.045.562.628,00
211011002	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 13.411.582.377,00
21101100202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 13.411.582.377,00
21101100801	IMPUESTOS	\$ 1.967.782.656,00
21101100803	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 9.110.557,00

En el gasto de servicios generales se incluye el pago del impuesto predial el cual por clasificación se encuentra en el grupo de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

4.2.1.5 (21101100304) OFICINA DE PENSIONES

Corresponde al grupo de transferencias corrientes donde se estiman las mesadas pensionales así:

- Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones): Se consideran 14 mesadas pensionales al año y que se proyecta un IPC del 3% se ha dispuesto la presente suma.
- Cuotas partes pensionales con cargo de la entidad: Se debe indicar que esta suma depende de los cobros que realicen las diferentes entidades acreedoras.
- Bonos pensionales con cargo a la entidad de pensiones: Se debe indicar que la cifra de este rubro fluctúa año tras año ya que depende de los cobros que realicen las Administradoras y Fondos de Pensiones

A continuación, se presenta la distribución de los gastos por prestaciones sociales de acuerdo con el CICP:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO GASTO	APROPIACION INICIAL
2110110030402	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 35.323.543.519,00
211011003040201	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 34.066.893.199,00
21101100304020101	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 34.066.893.199,00
211011003040202	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 433.106.801,00
21101100304020201	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 433.106.801,00
211011003040203	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 823.543.519,00
21101100304020301	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 823.543.519,00

4.2.1.6 (21106) BIENESTAR UNIVERSITARIO

- Se define un techo presupuestal para la oficina por valor de \$11.058.596.272 con un apropiado inicial de \$8.250.000.000 para la Oficina de Bienestar Universitario incluido los acuerdos laborales y quedando un faltante por gestionar por valor de \$2.808.596.272
- **Distribución:**
Bienestar universitario \$6.445.211.378
Acuerdos laborales: \$1.804.788.622
- Se proyecta la totalidad de necesidades para que sean priorizadas al momento de recibir otras fuentes de recursos.
- Las proyecciones del gasto para Bienestar Universitario se hicieron con base en las necesidades reales de la dependencia.
- Los proyectos de Bienestar, becas postgrado acuerdo 010, subsidios de alimentación, becas de compensación, deporte y recreación, participación estudiantes eventos académicos, monitorias académicas, servicio de salud estudiantil, cultura de la salud, seguro estudiantil, contratación prestación de servicios, plan de estímulos administrativos, convivencia universitaria y clima organizacional, eventos universitarios desarrollo de las actividades culturales y artísticas, mejoramiento calidad de vida residencias.

4.2.1.7 (21301) VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

- Por la Oficina Administrativa se gestionan los rubros de Adquisición y dotación tecnológica; Adecuación, construcción e infraestructura y desarrollo administrativo cuya proyección se realizó considerando un análisis histórico de la realidad y se definió un techo presupuestal por valor de \$13.957.527.454, con una apropiación inicial de \$6.138.405.590 y queda un faltante por gestionar por valor de \$7.819.121.864.
- Para Adquisición y dotación tecnológica se tuvo un apropiado inicial por valor de \$1.040.000.000
- El rubro de Adecuación, construcción e infraestructura se tuvo un apropiado inicial por valor de 4.598.405.590 considerando los proyectos de: residencias universitarias y edificio administrativo sede Magdalena Centro – Guarinocito, sede Agroindustrial - Bajo Occidente de Caldas – Anserma y creación Facultad Inteligencia Artificial (IA) – Manizales
- Para Desarrollo Administrativos se tuvo un apropiado inicial por valor de \$500.000.000

PROYECTOS ESTRATÉGICOS VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Los proyectos estratégicos que son manejados desde la Vicerrectoría Administrativa son: Gestión ambiental, salud ocupacional, SIG, sostenibilidad financiera, desarrollo y capacitación administrativos. El gasto se proyectó con base en necesidades reales y un incremento del IPC de 3% para la vigencia 2026. En el siguiente cuadro se observa la proyección tanto de los gastos por dotación tecnológica como por adecuación, construcción e infraestructura, así como los proyectos estratégicos.

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO GASTO	APROPIACION INICIAL
21301	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 6.138.405.590,00
2130103	INFRAESTRUCTURA	\$ 4.598.405.590,00
2130104	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA	\$ 1.040.000.000,00
2130105	DESARROLLO ADMINISTRATIVO	\$ 500.000.000,00



PROYECTO
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES
INFRAESTRUCTURA FISICA Y ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO
ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA
PROYECTO
DLLO TECNOLÓGICO (TICS)2006-DLLO DE SOFTWARE (SISTEMAS DE INFORMACION)
ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA

(21101100804) CUOTA DE AUDITAJE

Es la transferencia que se efectúa a favor de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes. Se proyecta un valor de \$430.000.000.

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO GASTO	APROPIACION INICIAL
21101100804	CONTRIBUCIONES	\$ 430.000.000,00
2110110080401	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 430.000.000,00
211011008040101	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 430.000.000,00
21101100804010101	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 430.000.000,00

5.1.2. (21302) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Para la estimación del techo presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados se tuvo en cuenta el cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo 64 de 2007 con relación a los recursos que deben destinarse para Investigación con relación al presupuesto general de gastos de funcionamiento, es importante aclarar que la becas para ocasionales a partir de la próxima vigencia se ejecutara desde el proyecto promoción de la oferta de posgrados.

Los proyectos estratégicos de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados son:



La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados tiene un techo presupuestal por valor de \$3.486.544.277 con un apropiado inicial de \$1.500.000.000 necesarios para cubrir actividades en el marco de las actividades de investigación. Faltante por gestionar \$2.346.544.277

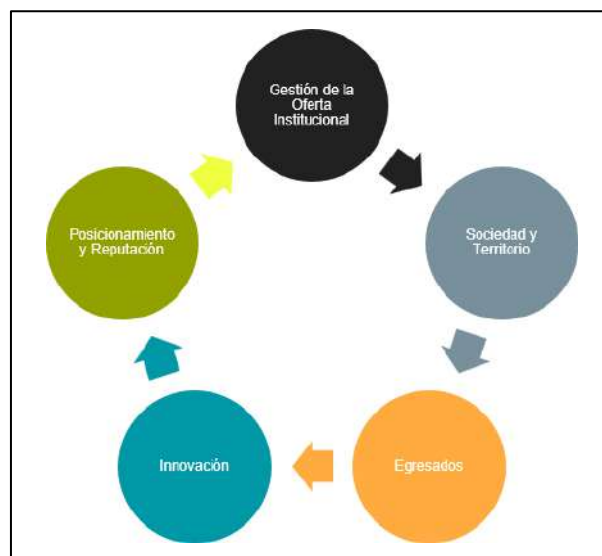
RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO GASTO	APROPIACION INICIAL
21302	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS	\$ 1.500.000.000,00
2130210	GESTIÓN GENERAL	\$ 1.500.000.000,00
213021002	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.424.484.646,00
21302100202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.424.484.646,00
2130210020201	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 455.000.000,00
2130210020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 969.484.646,00
213021003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 75.515.354,00
21302100301	A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	\$ 75.515.354,00
2130210030101	MEMBRESIAS, AFILIACIONES Y CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	\$ 75.515.354,00

Para la definición del techo presupuestal de la vigencia 2026 se realizó un análisis técnico de la carga académica e investigativa, estableciendo como techo de referencia las horas de descarga por investigación. Este parámetro permitió delimitar el alcance financiero de las asignaciones destinadas al fortalecimiento de la investigación y al reconocimiento de la dedicación docente, garantizando coherencia entre la disponibilidad de recursos y las metas académicas institucionales.

5.1.3. (21303) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Para la estimación del techo presupuestal de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria se tuvo en cuenta el cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo 64 de 2007 con relación a los recursos que deben destinarse para Proyección con relación al cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo 2019-2030.

Los proyectos estratégicos de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria son:



La Vicerrectoría de Proyección tiene un techo presupuestal por valor de \$2.448.043.361 con un apropiado inicial de \$500.000.000, se adiciona el 30%; es decir, \$600.000.000 los cuales se deben destinar a la adquisición y puesta en funcionamiento de la infraestructura de un hospital universitario para la Universidad de Caldas de acuerdo con la Ordenanza 816 de 2017: Parágrafo 1º, relacionado con los recursos de estampilla departamental. Faltante por gestionar \$1.348.043.361

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO GASTO	APROPIACION INICIAL
21303	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA	\$ 1.100.000.000,00
2130310	GESTIÓN GENERAL	\$ 1.100.000.000
213031002	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.066.000.000
213031003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 34.000.000

Para la vigencia 2026, la Universidad de Caldas definió un **techo presupuestal de proyección** sustentado en el análisis de la ejecución histórica, las metas institucionales y los supuestos macroeconómicos vigentes. Dentro de este ejercicio se establecieron como referencia las horas de descarga por proyección, las cuales constituyen un parámetro técnico para dimensionar las necesidades académicas y financieras. Este enfoque permitió proyectar un presupuesto equilibrado, coherente con la capacidad institucional y alineado con los ejes misionales de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.

A continuación, se presenta un análisis de horas de Investigación y proyección desde el 2021 hasta el 2025-1:

TOTAL					
2.024	Investigación	Proyección	Investigación	Proyección	
2.021	95.075	80.001	9.507.500.000	8.000.100.000	
2.022	85.846	82.168	8.584.600.000	8.216.800.000	
2.023	59.996	90.652	5.999.600.000	9.065.200.000	
2.024	37.543	28.289	3.754.300.000	2.828.900.000	
2025 1	19.122	13.620	1.912.200.000	1.362.000.000	
PROFESORS DE PLANTA					
2.024	Investigación	Proyección	Investigación	Proyección	
2.021	77.690	45.838	7.769.000.000	4.583.800.000	
2.022	71.320	44.284	7.132.000.000	4.428.400.000	
2.023	54.162	49.885	5.416.200.000	4.988.500.000	
2.024	36.815	28.133	3.681.500.000	2.813.300.000	
2025 1	18.854	13.620	1.885.400.000	1.362.000.000	

TOTAL					
2.024	Investigación	Proyección	Investigación	Proyección	
2.021	66.553	56.001	6.655.250.000	5.600.070.000	
2.022	60.092	57.518	6.009.220.000	5.751.760.000	
2.023	41.997	63.456	4.199.720.000	6.345.640.000	
2.024	26.280	19.802	2.628.010.000	1.980.230.000	
2025 1	13.385	9.534	1.338.540.000	953.400.000	
PROFESORS DE PLANTA					
2.024	Investigación	Proyección	Investigación	Proyección	
2.021	54.383	32.087	5.438.300.000	3.208.660.000	
2.022	49.924	30.999	4.992.400.000	3.099.880.000	
2.023	37.913	34.920	3.791.340.000	3.491.950.000	
2.024	25.771	19.693	2.577.050.000	1.969.310.000	
2025 1	13.198	9.534	1.319.780.000	953.400.000	

70 % HORAS APLICACIÓN ACUERDO 050

Entre los años 2021 y 2022, los componentes de **Investigación y Proyección** presentaron una asignación de horas muy superior a los límites razonables, con cargas que superaron hasta en cuatro veces el máximo posteriormente definido.

A partir de **2023**, con la fijación del **techo máximo de 20.000 horas** para cada componente, se inicia un proceso de **ajuste progresivo** orientado al cumplimiento de los parámetros institucionales.

En **2024** aún se evidencian niveles por encima del límite, aunque con una tendencia clara a la reducción. Finalmente, en el periodo **2025-1**, las horas de investigación (19.122) y proyección (13.620) se ubican dentro del rango permitido, reflejando una **planeación más eficiente, coherente y sostenible** con los recursos asignados.

Consideración análisis de Investigación y Proyección Personal Docente: Se deberá solicitar certificado de disponibilidad y viabilidad financiera a la Vicerrectoría Administrativa como soporte a las decisiones que tomen el Consejo Académico y el Consejo Superior y que impliquen impactos financieros. Lo anterior en acato a la función de esta dependencia consagrada en el Artículo 37 del Estatuto General. En correspondencia con la normativa aplicable, el Rector liderará y coordinará acciones con la Vicerrectoría Académica para el desarrollo de un proceso armónico y eficiente de asignación de la labor académica de los profesores de planta, ocasionales y catedráticos para la vigencia 2026, atendiendo los principios de calidad, racionalidad y eficiencia.

La labor académica de los profesores, en correspondencia con el Acuerdo 055 de 2009, deberá atender las funciones misionales institucionales prioritariamente en docencia directa, la investigación y la proyección. La dedicación de los profesores de planta a las actividades de investigación y proyección hará parte de la labor académica integral de los profesores y en concordancia con las disposiciones normativas podrá generar disminución del mínimo de docencia directa, en tal sentido, el Consejo Superior dispone, en aras de asegurar el principio de previsión y planeación presupuestal y de legalidad del gasto, los siguientes lineamientos para que sean acatados por el Rector, la Vicerrectoría de Proyección y la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados y por correspondencia de funciones, los Consejos de Facultad La proyección se desarrollará con profesores de planta con una dedicación hasta 20.000 horas en la vigencia 2026, a lo cual se sumarán 10.000 horas de dedicación de los profesores ocasionales como parte de sus actividades complementarias. La dedicación como actividad complementaria de los profesores ocasionales podrá ser superior, en tanto se desarrolle en el marco de convocatorias internas o proyectos de la Vicerrectoría de Proyección.

La investigación se desarrollará con profesores de planta con una dedicación hasta 30.000 horas en la vigencia 2026, a lo cual se sumarán 10.000 horas de dedicación de los profesores ocasionales como parte de sus actividades complementarias. La dedicación como actividad complementaria de los profesores ocasionales podrá ser superior, en tanto se desarrolle en el marco de convocatorias internas o proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.

De lo anterior se deriva que la investigación y la proyección tendrán una dedicación de profesores de planta de 30.000 horas y de 20.000 horas durante la vigencia 2026 respectivamente, lo cual representa un 24% de la labor académica institucional dedicada a estas dos funciones misionales, a

lo que se suman un mínimo 20.000 horas de dedicación que los docentes ocasionales pueden desarrollar como parte de sus actividades complementarias. La dedicación de los docentes de planta a investigación y proyección antes referida se entiende en equivalentes de docencia directa y se regirán según lo establecido en el Acuerdo 050 de 2018 del Consejo Académico. Los docentes de planta podrán dedicar sin disminución de docencia directa un mayor número de horas a investigación y proyección a las referidas en los párrafos anteriores, en el marco de los planes, programas y proyectos de las Vicerrectorías de respectivas.

5.1.4. (21304) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA ACADÉMICA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

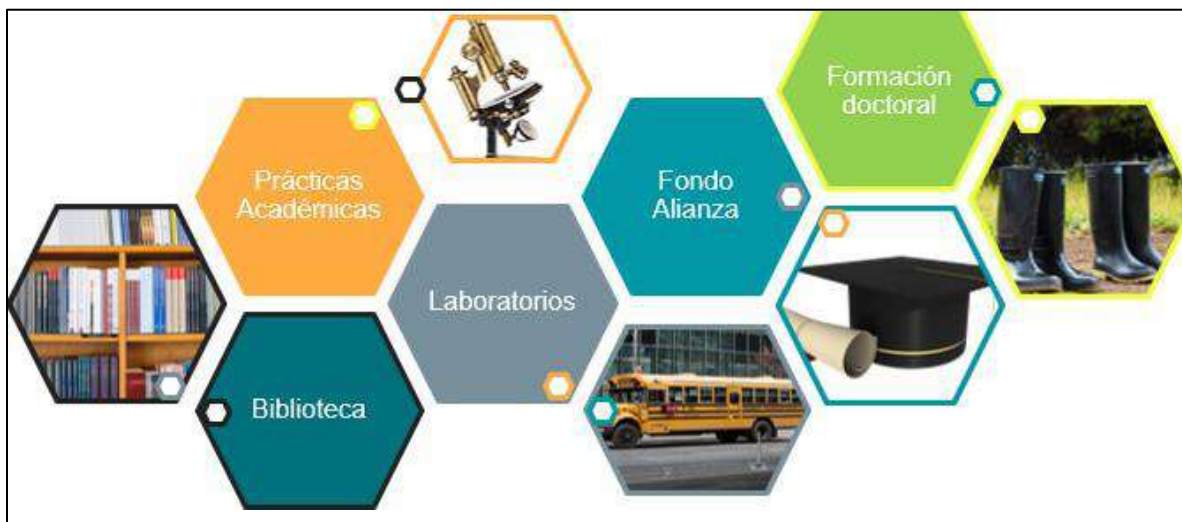
- Para la estimación del techo presupuestal de la Vicerrectoría Académica se tuvo en cuenta el comportamiento del gasto histórico, el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo 2019-2030.
- La proyección del techo presupuestal para esta unidad ejecutora corresponde al fondo alianza con recursos estampilla que vienen con destinación específica por los Concejos Municipales, más la apropiación presupuestal que anualmente realice la Universidad, correspondiente, como mínimo al 50% de los recursos que el Ministerio de Educación Nacional mediante Directiva I de junio de 2013 le otorgó a la Universidad.

Se proyecta un techo presupuestal por valor de \$32.222.733.464, con un apropiado inicial por valor de \$27.382.163.591 y un faltante por gestionar por valor de \$4.840.569.873.

DESARROLLO ACADÉMICO	PROYECCION 2026 -
CAPACITACIÓN DOCENTE L	200.000.000
FOMENTO A LA FORMACIÓN DOC	2.236.501.233
SISTEMA DE ACREDITACIÓN INST	206.000.000
RED INSTITUCIONAL DE LABORAT	800.000.000
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA	1.699.500.000
AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN	56.650.000
PRACTICAS ACADÉMICAS	3.309.089.940
UCALDAS VIRTUAL	100.000.000
EVALUACION DOCENTE	200.000.000
FONDO ALIANZA	23.414.992.291
TOTAL	32.222.733.464

Desarrollo Académico	3.967.171.301
Desarrollo Académico Practicas y otros	2.567.171.301
Fortalecimiento del sistema de bibliotecas	1.400.000.000
Fondo Alianza PIC	23.414.992.291

- Frente a las prácticas académicas, este rubro se ha venido incrementando dado que la Universidad evidencia un crecimiento sostenido en los espacios de práctica académica, tanto en su dimensión pedagógica como comunitaria. La cuarta versión del Congreso Internacional de Prácticas Pedagógicas consolida este ámbito como eje estratégico de formación y reflexión docente-estudiantil; paralelamente, la creación del Centro de Prácticas para la Paz y la Convivencia refuerza la diversificación de escenarios de aprendizaje. Estos desarrollos institucionales, articulados con la ampliación de cobertura y nuevos programas académicos, muestran la intención de la Universidad de articular con mayor intensidad la teoría, la experiencia y el vínculo social, fortaleciendo su perfil académico y su impacto territorial
- Con relación al proyecto Fortalecimiento del sistema de bibliotecas su valor podría aumentar en la ejecución dado que algunos pagos se realizan en dólares, y la fluctuación de la moneda será un factor determinante en el incremento del gasto. Se recomienda que, como medida de control, se busque una mejor negociación con los proveedores, de manera que se optimice el recurso asignado.





5.1.5. (21105) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE SECCIONAL

Para la Seccional Magdalena Centro se realizó un análisis de ejecución durante los años de funcionamiento, para lo cual se estimó un techo presupuestal por valor de \$800.000.000 con un apropiado inicial de \$ 366.007.494 para cubrir gastos de adquisición de bienes y servicios y bienestar universitario. Faltante por gestiones \$433.9292.506.

5.2. (22) ESTRUCTURA FINANCIERA EGRESOS FONDOS ESPECIALES

5.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- La proyección de los gastos se realiza de acuerdo con los ingresos esperados en 2026 conservando el equilibrio presupuestal que garantice la correcta ejecución de los recursos.
- La clasificación de los egresos se realiza de acuerdo con el objeto del gasto.
- Dentro de cada unidad ejecutora se incluyen los gastos de personal de los docentes de posgrado y planta temporal que son financiados a través de recursos propios y que según el catálogo deben clasificarse dentro de la unidad ejecutora responsable de la disponibilidad presupuestal, aunque la ejecución se haga por la unidad ejecutora encargada del pago de personal.
- Dentro de cada unidad ejecutora también se incluyen adquisición de bienes y servicios e inversión.
- Los **fondos especiales** que, al cierre de la vigencia fiscal, **no hayan cumplido con las transferencias o ejecución presupuestal establecida**, deberán realizar las **compensaciones correspondientes**, de manera que los recursos se armonicen con las metas financieras institucionales y con los principios de eficiencia y sostenibilidad fiscal definidos por la normatividad presupuestal vigente.

AÑO 2026					
FACULTAD	INGRESOS	INGRESOS GRATUIDAD	INGRESOS - GRATUIDAD	TRANSFERENCIAS	CAPACIDAD DE GASTO
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	\$ 4.500.000.000,00	\$ 2.049.685.044,00	\$ 2.450.314.956	\$ 696.000.000	\$ 3.804.000.000
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	\$ 5.307.130.609,00		\$ 5.307.130.609	\$ 962.404.636	\$ 4.344.725.973
FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD	\$ 6.145.390.076,00	\$ 972.000.000,00	\$ 5.173.390.076	\$ 1.229.078.013	\$ 4.916.312.063
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS	\$ 5.177.203.047,00	\$ 1.723.099.506,00	\$ 3.454.103.541	\$ 1.035.440.609	\$ 4.141.762.438
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	\$ 3.203.000.000,00	\$ 2.006.100.000,00	\$ 1.196.900.000	\$ 622.910.000	\$ 2.580.090.000
FACULTAD DE IA E INGENIERÍA	\$ 6.645.776.857,00	\$ 3.557.324.786,00	\$ 3.088.452.071	\$ 1.266.678.284	\$ 5.379.098.573
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS	\$ 18.088.686.452,00		\$ 18.088.686.452	\$ 1.442.117.892	\$ 16.646.568.560
VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN	\$ 9.124.001.720,00		\$ 9.124.001.720	\$ 964.864.699	\$ 8.159.137.021
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 83.000.000,00		\$ 83.000.000	\$ 13.000.000	\$ 70.000.000
VICERRECTORÍA ACADÉMICA	\$ 341.686.897,00		\$ 341.686.897	\$ -	\$ 341.686.897
VICERRECTORÍA SECCIONAL MAGDALENA	\$ 100.000.000,00		\$ 100.000.000	\$ 20.000.000	\$ 80.000.000
TOTAL	\$ 58.715.875.658	\$ 10.308.209.336	\$ 48.407.666.322	\$ 8.252.494.133	\$ 50.463.381.525



6. ESTRATEGIAS PARA CUBRIR LOS RECURSOS POR ASIGNAR

El cuadro presenta las fuentes de financiación proyectadas para cubrir el faltante presupuestal del año 2026, agrupadas según su vigencia (2025 y 2026).

FUENTES PARA RESOLVER FALTANTE 2026*:	
FUENTE	Monto
RECURSOS VIGENCIA 2025	
3 ptos adicionales	\$ 5.018.279.455
Compensación posgrados 2024 y 2025-1	\$ 1.001.321.341
RECURSOS VIGENCIA 2026	
3 ptos adicionales	\$ 5.168.827.839
Compensación posgrados 2025-2 y 2026	\$ 1.000.000.000
Por gestionar	\$ 12.916.842.525
TOTAL	\$ 25.105.271.160
*No se cuenta con PFB, Formalización ni PICs (CO Y ET)	

El cuadro presentado consolida las fuentes de financiación proyectadas para atender el faltante presupuestal correspondiente a la vigencia 2026 (\$24.686.606.614), por un valor total de \$25.105.271.160, integrando recursos provenientes de las vigencias 2025 y 2026.

Se identifican tanto **fuentes ciertas** (ingresos ya comprometidos o de comportamiento previsible) como **fuentes contingentes o por gestionar**, cuya incorporación dependerá del comportamiento de la ejecución presupuestal y de la capacidad institucional de gestión financiera.

Se hace necesario:

1. Acelerar las gestiones para asegurar estos recursos
2. Explorar fuentes externas (proyectos con el Ministerio de Educación, regalías, cooperación internacional o convenios con entidades territoriales).
3. Fortalecer la planeación financiera, priorizando programas de alto impacto y optimización del gasto corriente.
4. Monitorear la ejecución de los tres puntos adicionales y las compensaciones de posgrado para garantizar su incorporación oportuna al flujo de caja.





NOTAS DE CIERRE

- La universidad de Caldas en los últimos años viene haciendo un esfuerzo importante para la gestión de recursos para cubrir lo que se conocía hasta el año 2025 como “faltante presupuestal”, este esfuerzo le ha significado, no solo el cubrimiento de esas necesidades declaradas al inicio de cada vigencia fiscal, sino también la posibilidad de solventar las nuevas necesidades que van surgiendo en el ejercicio propio de cada una de las funciones misionales.
- Cada requerimiento presentado está sujeto a la disponibilidad del recurso esperado y a las prioridades del gasto e inversión para la respectiva vigencia fiscal; es por esto, que las apropiaciones iniciales son, en la mayoría de los casos, el resultado de todas las restricciones propias de dicho proceso de planificación presupuestal.
- Se establecieron techos presupuestales para las unidades ejecutoras como política financiera de la Universidad de Caldas, como mecanismo que garantice la sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo, para lo cual se deberán realizar planes de austeridad para su cumplimiento.
- Se deben diseñar estrategias de comunicación con cada uno de los grupos objetivos, enfocadas en informar cada una de las gestiones que se hacen en clave del logro de las metas y expectativas institucionales y de la comunidad universitaria.

